



Sección Judicial

Remates

BRUNO JOSÉ BARTOLOMEONI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial de Gral. San Martín, comunica en autos "Wiedemann Norberto c/ Figueiras Héctor Guillermo s/ Ejecutivo" Exp. 54.748, que el Mart. Púb. Bruno José Bartolomeoni, subastará EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 9,00 HS. en la calle 95 N° 1839 de San Martín. El inmueble sito en la calle Haedo N° 1219 de San Isidro, Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As. - Circ. II, Secc. A, Manz. 41, Parc. 16, Matrícula 60.779. Según const. del 24-10-14, ocupada por el señor Leandro Juárez, DNI 34.935.811, junto a su madre Telma Arias y sus dos hermanos Gabriel Juárez y Nicolás Juárez en carácter de propietario. Adeuda: Mun. al 22-10-14 \$ 5.273,97. Arba al 28-10-14 \$ 1.654. Aysa al 28-10-14 \$ 202,36. Base \$ 119.167,33. Señal 10%. Comisión 3% a cargo de cada parte más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Sell. Bol. 1,2%. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visita 18 de diciembre de 2014 de 9 a 10 horas, bajo responsabilidad de la parte demandada. Se deja constancia que sobre el bien a subastar existe un proceso pendiente de usucapión. Se hace saber que la parte actora se encuentra eximida de abonar señal, para el caso de resultar compradora en subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas en los términos del art. 133 del CPCC. Gral. San Martín, a los 21 días del mes de noviembre de 2014. Fdo. Dr. Daniel Moreyra, Secretario.

L.P. 115.493 / dic. 15 v. dic. 17

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial Mar del Plata

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Oscar E. Cheru reg. 2538, Tel. (0223) 493-4620 rematará EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 12:00 HORAS en punto en calle 26 N° 1792 de Miramar los siguientes bienes: una heladera batea de carnicería de aprox. 3,50 mts. de largo de aluminio y vidrio c/motor Acromatic N° serie 25663; una sierra eléctrica de carnicería c/motor s/marca y sin N° visible: una balanza marca systel electrónica modelo eclipse N° serie 27373, una heladera exhibidora de acero inoxidable de 1,70 mts. de ancho, c/motor c/batea de 70 x 50 cm.; una mezcladora de carne para hacer chorizos c/motor; una balanza electrónica marca Systel modelo PS 300 para pesado de medias reses y un motor de cámara frigorífica, en el estado en que se encuentran y exhiben 1 hs. antes subasta. Retiro en el acto a cargo comprador sin base al contado y mejor postor. Honorarios 10% + Aportes Previsionales a cargo comprador todo en efectivo y en el acto subasta. Autos: "Giachino Néstor Armando c/ Guzmán Hernán Ariel Bonifacio s/ Despido (R)", Exp. 54145. Mar del Plata, 5 de diciembre de 2014. Josefina Pérez Massa, Secretaria.

C.C. 14.014 / dic. 16 v. dic. 17

TRIBUNAL DE TRABAJO N° 3 Departamento Judicial Quilmes

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, a cargo de la Dra. Silvia Ester Bartola, Presidente, Secretaría Única a mi cargo, hace saber que el Martillero

Domancich Miguel Eduardo, Col. 343 C.M.Q. CUIT 20-14824426-0, rematará EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 13,00 HS. en la calle Pedro Bruzzone N° 467 de Ezpeleta, Partido de Quilmes. Una máquina Termo contraible color azul s/ numeración visible ni modelo. Un grupo electrógeno trifásico con motor gasolero. 2 (dos) compresores. Una cortadora de ladrillos refractarios. Una Mezcladora para materia prima. Una Cinta de templado c/motor funcionando. Sin Base. Al contado y mejor postor, Comisión 10% más aportes Ley 7.014. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Tribunal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de acuerdo (arts. 580 y 133 CPCC). Exhibición 19/12/14 de 12,00 a 13,00 hs. Remate ordenado en autos "Castaño, Carlos R. c/ Cristalería Río de la Plata S.A. s/ Despido" Exp. 21.050. Quilmes, 10 de diciembre de 2014. Yanina G. Verge, Secretaria.

C.C. 14.020 / dic. 16 v. dic. 17

JUAN CARLOS NOTARARIGO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Juan Carlos Tato, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, sito en Avda. Perón 525, de la ciudad de Azul, hace saber que el Martillero Juan Carlos Notararigo T. 3 F. 197 rematará en pública subasta, EL DÍA MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11:00 HORAS, en Ruta 3 km 298 establecimiento Roa Tec S.A. (Ex Roagro) de la ciudad de Azul, al contado y al mejor postor los siguientes bienes: A) un tractor usado marca Jhon Deere modelo 2730, año 81, con motor de cuatro cilindros, 78 HP, tipo TAR 36 N° 42390J02 serie 001209J, combustión a gasoil cabina metálica c/ toma de fuerza hidráulica, industria Argentina. B) Un tractor usado marca Fiat modelo 780, año 1969, motor de cuatro cilindros de 70HP, N° TRO-1044-054814, combustión a gasoil, arranque eléctrico de 12 volts, cabina metálica c/ hidráulico y toma de fuerza, industria Argentina. C) Una sembradora usada marca Internacional, Chasis N° convencional NBA 602 (le faltan los discos, cajón fertilizante y alfalero), industria Argentina. D) Dos escardillos, uno marca Nieves modelo 1989 de siete surcos, rueda niveladora c/ cuchilla N° NBA 504 y otro marca Gherardi N° 505. Bases: Apartado A) \$ 4.000; B) \$ 6.000; C) \$ 400 Y D) \$ 2.000 y \$ 1.000 respectivamente. De no haber oferente por las bases, transcurrido 15 minutos deberá volver a subastarse al 50% de las mismas y de persistir la falta de oferentes, ofrecerlos Sin Base, pago total al contado efectivo, Honorarios del Martillero 10%, Sellado del boleto 1% todo a cargo del comprador, en dinero en efectivo y/o cheque certificado al término de la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Día de visita: el día previo a la subasta de 10:00 a 11:00 hs. Venta decretada en el Expte. 54829/03 autos "Seguros de Depósitos S.A (SEDESA) c/ Los 9 S.A s/ Ejec Prendaria". Azul, 28 de noviembre de 2014. Santiago Ramón Nosedá, Abogado.

Az. 72.207 / dic. 16 v. dic. 17

MARIO CASTELAO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Cial. N° 14, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que el Mart. Mario Castelao, Reg.2592, con domicilio legal en Gascón 1991, M.d.P., tel.: 494-7986, rematará al ctdo. y mejor postor EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11:00 HORAS, en la sede del Col. de Mart. y Corr. Públ. de M.d.P., (Bolívar 2958), un

inmueble cochera N° 125 desocupado, ubicado en la calle Arenales 2329, M.d.P., Nom. Cat: Circ. I; Sec. C; Manz. 211; Parc. 5-c; Subparc. 125; Matríc. N° 46.987/125 (45), Gral. Pueyrredón. Sup. 11,89 dm2. Base: \$ 6.946. Si no hay postores, 2° sub. el 04/02/15, a las 11 hs. con base reduc. 25% \$ 4.342. Si se repite 3° sub. el 13/02/15, 11 hs. sin base. Señal 10 %, Comisión 4% c/ parte y 10% de los honorarios p/ aporte previs., sell. 0,6%. La venta se ordena libre de gravámenes, imp., tasas y contribuc. Deudas: MGP al 6/08/14 \$ 15.770,88 OSSE al 22/07/2014 \$ 11.714,23. Expensas desde enero 1995 a septiembre 2013 \$ 15.290,71 (capital) y \$ 41.182,88 (intereses). Total: \$ 56.473,59. Exp. período octubre de 2014 \$ 218,43. En caso de no alcanzar el producido de la subasta, el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes (Ac. 58774 de la S.C.B.A. en autos "Banco Río de la Plata c/Alonso s/Ejecución de expensas"). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del Digesto ritual (art. cit.). Se informa que los asistentes al remate deberán concurrir con DNI a los fines de su identificación al ingreso. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en subasta. Día de Visita 29/12/2014 de 9:30 a 10,00 hs. Autos "Cons. Prop. Edif. Semar XI calle Arenales 2319 c/ Propietarios Unidad Funcional N° 125 s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 18535. Mar del Plata, 28 de noviembre de 2014. Gabriela L. Martínez, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.429 / dic. 16 v. dic. 18

VERÓNICA LIDIA CUNEO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Sec. Única Depto. Judicial Mar del Plata, en autos "Consorcio Propietarios Edificio Horizonte Moreno 1081 c/Giudice, Fernando s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 32.294, hace saber que la Martillera Verónica Lidia Cuneo, Reg. N° 2997, domiciliada en Olavarría N° 2838, 1 "A" Mar del Plata, Tel.: 451-1000, rematará EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11 HORAS en el Colegio de Martilleros Departamental, sito en Bolívar N° 2958, Mar del Plata, el inmueble sito en la calle Moreno N° 1081/1099 esquina calle Viamonte N° 1946/96 y Bvard. Marítimo Peralta Ramos N° 3257/59, 2° Piso, Departamento N° 201 Edificio Horizonte, Mar del Plata Matrícula N° 22.772/38 Gral. Pueyrredón (045), Nom. Cat. C. I, Sec. C, Manz. 175, Parc. 1-c, Sub parcela 38, Unidad Funcional 38, Polígono 02-14, Partida N° 302.776, Superficie cubierta y total 31,3 mts.2, titular dominio Fernando Guillermo Giudice, DNI 4.911.940; libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Deshabitado según mandamiento de constatación fs. 551/552. Base \$ 28.828,66. Demás datos surgen de autos. Señal 10%, Honorarios 3% c/p más 10% aportes (ap. IV art. 54 Ley 14.085), Sellado de Ley. Todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. Si no hubiera postores el 02 de febrero de 2015 saldrá a la venta reducida en un 25% y si tampoco hubiere postores el 13 de febrero de 2015 "Sin Base", todas en el mismo lugar y horario. Asistentes al remate deberán concurrir munidos de documentos de identidad autorizándose a la Martillera a recabar la acreditación de identidad y registro de toda aquella persona que quiera asistir al acto de subasta. En caso de compra en comisión el adquirente deberá denunciar comitente en el acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (art. 582 mod. Ley 11.909). Se deja constancia que el adquirente responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las

anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe consignado, pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción. Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial. La Martillera exigirá al comprador en el acto de firma del boleto el cumplimiento de las leyes impositivas y la constitución de domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del CPC. Las expensas devengadas entre la fecha del último certificado presentado y la toma de posesión deberán ser arregladas entre el consorcio y el adquirente en sede extrajudicial. Adeuda capital por expensa \$ 52.684,19, período comprendido entre saldo inicial a noviembre de 1999 a expensas extra septiembre de 2013, intereses \$ 97.712,77, al 21/08/2014, MGP, al 23/06/2014 \$ 43.920,91. OSSE: \$ 10.271,56, al 11/06/2014 y ARBA \$ 345,90, al 11/06/2014. Última expensa común correspondiente al período septiembre/octubre de 2014 monto \$1.358,88 y expensas extraordinarias \$ 455,62, con vencimiento el 10/12/2014. Visita día 29 de diciembre de 2014 de 12 a 14 hs. Mar del Plata, 5 de diciembre de 2014. Patricia S. Borenstein, Secretaria Adscripta.

C.C. 36.439 / dic. 16 v. dic. 18

OMAR ALEJANDRO SASS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 13 Secr. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Omar Alejandro Sass, reg. 2204 (0223) 155-364707 rematará EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 Inmueble sito en calle Los Pinos entre calles Don Arturo y Las Rosas (Bosque de Peralta Ramos) de la ciudad de Mar del Plata, Nom. Cat.: Circ. IV; Secc. JJ; Manz. 12; Parc. 8; Matrícula 83.897 (045) Sup. lote 375 mc. Título en autos fs. 51/56 libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base \$ 48.101,19. Señá 10% Honorarios 3% c/parte + IVA y aportes previsionales a c/ comprador. Sellado de Ley 0,6% c/ parte al contado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el 02/02/2015 saldrá a la venta con Base \$ 36.079,50 y si tampoco hubiere postores el 12/02/2015 venta Sin Base. Todas las subastas en Bolívar 2958 MdP A LAS 13:00 HS. Visitar días de subastas de 11 a 12 hs. Ocupado s/mand. de constatación de fs.441 y vta. El boleto no podrá ser cedido. El comprador "en comisión" denunciará comitente en acto de subasta y constituirá domicilio en radio de Juzgado. Adeuda al 11/2014 MGP \$ 1.065,89 ARBA 1.564,90 al 8/2014 OSSE \$ 7.993,48. Autos: "Mordkovich, Rafael Jorge c/Vasco, Juan Alberto y ot. s/ Ejecución Hipotecaria", Exp. 17.779. Mar del Plata, 5 de diciembre de 2014. Federico Font, Secretario.

M.P. 36.444 / dic. 16 v. dic. 18

ÁLVAREZ HÉCTOR JORGE

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, comunica por tres días en autos: Benítez Francisco Héctor y otra c/ Dettler Graciela Luisa s/ Cobro Ejecutivo Expte. 19541, que el Martillero Álvarez Héctor Jorge subastará EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 10:00 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires sito en la calle Humberto Primo número 277 de la Localidad y Partido de Quilmes, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: El 100% de un inmueble Matrícula 1478/50, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. R, Fracción I, Manzana 73, Parcela 16, Subparcela 50, Partida 004-099025-9, sito en la calle Baradero s/n (entre Washington y Casazza) Departamento N° 50, Piso 1ro., Monoblock N° 6, Barrio Arquitectura de la localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, superficie 7687 ms. 06 dms. cdos.; propiedad de la Sra. Dettler Graciela Luisa. Adeuda:; Municipalidad de Avellaneda Tasa por Servicios Generales Períodos 2003/08 a 2014/07 padrón N° 1850 \$ 6.208,48. Impuesto Inmobiliario (ARBA) \$ 366,50 actualizada al 07/08/2014. Base \$ 25.406; al mejor postor, seña 10%, 1% sellado de boleto de compraventa, 1,5% por impuesto a la transferencia de inmueble (ley 23.905), 3% comisión al martillero a cada una de las partes más aportes de Ley 7.014. Lo obtenido en el remate se atenderá en primer término al pago de los créditos que por capital, intereses

y honorarios del letrado ejecutante se liquiden en estos autos (Conf. Doctrina S.C.B.A., L. 69.9789, 12/2/02, "Resina c/ Ingles Bahía Blanca"). Constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC. El bien se visitará de 19:30 a 20:30 hs. el día 17/12/2014. Quilmes, 10 de diciembre de 2014. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Juez.

C.C. 14.175 / dic. 16 v. dic. 18

PEDRO RICCI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D.J.T.L. dispuso subastar judicialmente EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11 HS. en calle 2 N° 4320 de la localidad de Necochea, los siguientes inmuebles ubicados en calle 2 N° 4316/20/30/44: El 100% del inmueble ubicado en el piso 12 dpto. 1, N. Catastral: Circ. I, Secc. G, Mza. 25, Parc. 3-k, Subp. 251, Matrícula 44050/251 de Necochea (76), Base: \$ 569.240; Deudas: Municipal \$ 22.476,48 al 07/12/2012, Inmob. \$ 4.468,30 al 30/10/2012; expensas \$ 204.131,98 a 04/2014, 2) 50% N. Catastral: Circ. I, Secc. G, Mza. 25, Parc. 3-k, Subp. 20, Matrícula 44050/20 de Necochea (76), Base: \$ 60.000; Deudas: Municipal \$ 4.506,62 al 07/12/2012, Inmob. \$ 669,60 al 30/10/2012; expensas \$ 18.852,96 a 04/2014, Señá 30%, Comis. 3% c/Comprador más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales; desocupados; Revisar 2 horas antes de la subasta. No serán admitidas cesiones de derechos sobre el boleto que tenga por adquirido/s el/los bien/es subastado/s. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble (v.gr. relevamiento parcelario Ley 10.707), así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará la escrituración y fuera ajeno al concurso. El impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el Fisco el 50%, teniendo en cuenta la doctrina legal sentada por la Suprema Corte Bonaerense y lo normado en los Arts. 253, 254 y 255 del Código Fiscal. Cuanto a los tributos provinciales (ej. impuesto inmobiliario) y municipales, cabe consignar: 1- Que la deuda tributaria devengada por el bien con anterioridad a la quiebra será pagada en tanto oportunamente verificada y en el orden, medida y tiempo regulados por la Ley 24.522, sin perjuicio de la responsabilidad del adquirente de acuerdo a lo reglado en los arts. 18 y 19 del Código Fiscal vigente; 2- Que la deuda tributaria devengada con posterioridad a la quiebra y hasta la orden de toma de posesión por parte del adquirente será pagada de acuerdo a lo reglado en el art. 240 de la Ley 24.522, sin perjuicio de la responsabilidad del adquirente de acuerdo a lo reglado en los arts. 18 y 19 del Código Fiscal; 3- en principio la deuda tributaria estará a cargo exclusivo del adquirente desde el momento de emitirse el proveído que ordene la entrega de la posesión, pero se le hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente ese momento se postergare los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Sobre deudas Tributarias y demás información al martillero Pedro Ricci, C.U.I.T. 20-05062403-0, Tel. 02392 - 15539863 - 423738 o directamente al Juzgado; Venta en autos "Veron Valentín A. (M.I. 8.142.186) s/ Incidente Realización de Bienes" (Expte. 29654). T. Lauquen, 26 de noviembre de 2014. María A. Planiscig, Secretaria.

C.C. 14.178 / dic. 16 v. dic. 22

CAPORALE STELLA MARIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 14 del Dpto. Judicial de L. de Zamora, hace saber que el Martillero Caporale Stella Maris, col 3823, de Lomas de Zamora, T° 7 Folio 185, subastará EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 9 HS. El remate se realizará en el salón de subastas "Edificio bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores" del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 entre Barbieri y predio edificio Tribunales de Banfield. en autos "Arriola, Nereo Justo c/ Viana, Lucas Alicia Fabiana y otros s/Cobro Ejecutivo" Expediente N° 79227- El inmueble ubicado en la calle Ferre N° 536, Avellaneda, Prov. de Bs. As., catastra: Circ. II, Secc. E, Mza. 60, Parc. 30, día de visita el 22 de diciem-

bre del 2014 de 14 a 14 y 30 hs. en Ferre N° 536 Avellaneda. Ocupado por el Sr. Jorge Ruperto Diego Giacobbe, con su nieta la Srita. Viana, Lucas Alicia Fabiana y sus 3 hijos. Atento a lo solicitado, con citación de los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes, decrétese el remate en pública subasta del inmueble, al mejor postor, con la base 2/3 del valor fiscal al mejor postor, seña 10% del precio, 1,2% adicional de la comisión asignada al martillero, la constitución en el acto de la firma del boleto de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, comisión 3% a cada parte, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Deuda: ARBA \$ 247 al 3/05/2014, Municipal s/deuda, AySA s/deuda, Metro gas s/deuda, al 7/05/2014. Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2014. Osvaldo Ricart, Secretario.

L.Z. 50.310 / dic. 17 v. dic. 19

ALFONSO CALDEO

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 5 de Gral. San Martín comunica en autos "Colosimo Adrián Gustavo c/ Albornoz Alejandro Rodrigo s/ cobro ejecutivo" que el Mart. Púb. Alfonso Caldeo, subastará EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 10:30 HS. en la calle 95 N° 1839 de San Martín, prov. de Bs. As. el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Hudson 1893 de Villa Paipú, Partido de Gral. San Martín, Pcla. de Bs. As. - Nom. Cat. Circ. II, Secc. P, Manz. 93, Parc. 30, Sub Parcela 2. Matrícula 7915/2.- Ocupado por Alejandro Albornos, su esposa Sonia Varas y su hijo Tomás. Adeuda Arba al 20/3/14 \$ 3.361,10.-; Munic. Al 27/2/14 \$ 5.371,19.-; AySA al 26/3/14 \$ 2.681,38. Base \$ 132.560,66. Señá 10%. Com. 3% c/parte más adic. Ley. Sell. Bol. 1%. Saldo de precio al aprobarse la subasta.- Se autoriza al ejecutante -para el caso de resultar comprador en la subasta decretada en autos- a compensar su crédito. Visitar el 24 de febrero de 2015 de 9 a 11 hs. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Para el caso de compra en comisión deberá el martillero requerir en dicho acto a que se denuncie el comitente (Con. 583 CPCC modif. por Ley 11.980 Art. 1°) El acto de la subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente abonado la seña. Gral. San Martín, a los 4 días del mes de diciembre de 2014. Fdo: Daniel Hugo Moreyra. Secretario.

L.P. 115.635 / dic. 17 v. dic. 19

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/ 47 y 48 PB de La Plata, cita por diez días a herederos de ELDA BEATRIZ ROCCHI para que comparezcan y tomen intervención en los autos "Rocchi Elda Beatriz c/ Arena Alberto Alejandro s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designárseles un Defensor Oficial para que lo represente (Art. 53 Inc. 5 del CPCC). La Plata, 09 de septiembre de 2014. Juan Agustín Silvia, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.134 / dic. 5 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 14, a cargo de al Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Lapiur, sito en la Av. Callao 635, piso 2° Ciudad de Bs. As. en autos "Tintas Especiales S.A. s/ Quiebra" comunica por cinco días que con fecha 22 de octubre de 2014 se decretó la quiebra de TINTAS ESPECIALES S.A. CUIT 30-69128910-5, designándose Síndico al Ctdor. Alberto Javier Samsolo, Viamonte 1636, piso 5to. "B", Ciudad de Bs. As., Tel. 4373-1777. Tratándose de una quiebra declarada por aplicación del Art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieran obtenido verificación de sus créditos en la etapa del Concurso Preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado (Art. 202 Párrafo 2do) debiendo presentar tal informe hasta 6º el día 26 de marzo de 2015. El Síndico pre-

sentará nuevo informe general previsto en el Art. 39 LC el día 16 de abril 2015. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición de la Sindicatura en cinco días. Buenos Aires, 25 de noviembre del 2014. Martín Sarmiento Laspiur, Secretario.

C.C. 13.514 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 del Departamento Judicial de Azul, sito en Presidente Perón 525 2do. piso con asiento en la Ciudad de Azul, en autos "Iritcity Nicolás s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 53.120, hace saber que con fecha de se ha decretado la quiebra de NICOLÁS IRITCITY, DNI N° 30.421.862, con domicilio en la calle Sarmiento N° 467 de Azul, Provincia de Buenos Aires y con fecha 23 de diciembre de 2013 se dispuso: 1) La entrega al síndico Cr. Gabriela N. Fernández, con domicilio constituido en Bolívar N° 963 dpto. A de Azul. Horario de atención los días lunes a viernes de 9:00 a 11:00 y de 18:00 a 20:00 hs., de los bienes del fallido que se encuentren en su poder o de terceros con la salvedad de los bienes excluidos por las leyes vigentes (Arts. 88 Inc. 3 y 177 Inc. 2 Ley 24.522). 2) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (Art. 88 Inc. 5 Ley 24.522). 3) La interceptación por las empresas encargadas de la recepción y distribución de correspondencia dirigida al fallido, debiendo ser entregada al síndico. 4) Se ha fijado la fecha del 26 de febrero de 2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación. 5) Los acreedores deberán formular sus impugnaciones y observaciones a la sindicatura de conformidad con lo dispuesto por el 200 6to. Párrafo de la LCQ hasta el día 12 de marzo de 2015. Asimismo, a fs. 118 se ha resuelto que el arancel por cada solicitud de verificación será de \$ 200 y los montos exentos de arancel serán los inferiores a la suma de \$ 4.000. Autos: "Iritcity Nicolás s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 62860. Azul, 18 de noviembre de 2014. Sebastián M. Sarde, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.516 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a CARRUEGA MAURICIO FABIÁN, argentino, D.N.I. N° 38.512.145 hijo de Marcelo Fabián y de Isabel Luna, con último domicilio en calle 70 entre 140 y 141 N° 2254 de La Plata, en causa N° 2218 seguida al nombrado por el delito de Hurto agravado y Encubrimiento, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "...Téngase presente lo manifestado por la Representante del Mrio. Pbco. Fiscal y la Defensoría Oficial y, visto que el imputado Carruega Mauricio Fabián no ha podido ser notificado de la sentencia dictada en autos, no obstante habérselo intentado notificar en el domicilio que oportunamente denunciara, cíteselo por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 5 de La Plata, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y ordenarse su captura, de conformidad con el art. 129 del C.P.P., a tal fin, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Diego Tatarsky, Juez".

C.C. 13.611 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa Correccional N° 1.883 seguida a Ángel Ramón Peralta por los delitos de Lesiones Leves agravadas por el vínculo y Amenazas del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ÁNGEL RAMÓN PERALTA, argentino, titular del D.N.I. N° 22.193.501, nacido el 18 de junio de 1971 en la provincia de Santa Fe, hijo de José Raúl Peralta y de Alicia

Leonor Núñez, con último domicilio conocido denunciado en la calle Garibaldi N° 3100 esquina Galeno de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 2 de diciembre de 2014. Habida cuenta lo que surge del acta que antecede y del contenido del informe policial incorporado a fs. 68, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Ramón Ángel Peralta, por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Lucas Varangot, Juez en o Correccional. Secretaría, 2 de diciembre de 2014. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 13.722 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-077436-04 caratulada: "Jaime Osvaldo Pedro s/ Defraudaciones", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los imputados OSVALDO PEDRO JAIME, DNI 21.110.152, con último domicilio conocido en calle Tucumán N° 134. a ELISA ESTER ALTAMIRANO, DNI 10.949.267 y a CARLOS ENRIQUE DEZILLIO, DNI 7.767.342 ambos con último domicilio en calle Diagonal Rivadavia N° 8 Edificio Ancla 5 todos de Mar de Ajó, la siguiente resolución: "Dolores, 27 de octubre de 2014 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Osvaldo Pedro Jaime, Elisa Ester Altamirano y Jaime Enrique Dezillio y Considerando: Que a fs. 268 el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Proceso de Flagrancia, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobresea a los imputados Osvaldo Pedro Jaime, Elisa Ester Altamirano y Carlos Enrique Dezillio por el delito de Defraudación, previsto y reprimido en el Art. 173 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (28 de mayo de 2004), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 173 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito, (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: sobreseer totalmente a Osvaldo Pedro Jaime, argentino, DNI 21.110.152, nacido el 7 de octubre de 1969 en Capital Federal, hijo de Osvaldo Pedro y de Isolina Rodríguez, domiciliado en calle Tucumán N° 134 de Mar de Ajó, Elisa Ester Altamirano, argentina, DNI 10.949.267, nacida el 21 de julio de 1953 en Olavarría, hija de Domingo Adolfo y de Orfelina Alejandra Toledo, domiciliada en calle Diagonal Rivadavia N° 8, Edificio Ancla 5 de Mar de Ajó y Carlos Enrique Dezillio, argentino, DNI 7.767.342, nacido el 28 de febrero de 1946 en Lanús, hijo de José Ramón y de Nélida

Mercedes Grinio, domiciliado en calle Diagonal Rivadavia N° 8, Edificio Ancla 5 de Mar de Ajó, en orden al delito de Defraudación, previsto y reprimido en el Art. 173 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados. Fdo. Emiliano Lázzari, Juez, Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 14 de noviembre de 2014. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Mar de Ajó en el que se informa que los imputados Osvaldo Pedro Jaime, Elisa Ester Altamirano y Carlos Enrique Dezillio, no pudieron ser notificados del autos de fs. 269/270, ya que se ausentaron del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Emiliano Lázzari, Juez, Juzgado de Garantías N° 2, Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 14 de noviembre de 2014.

C.C. 13.726 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-003382-10 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada VERÓNICA AGUILERA, cuyo último domicilio conocido era en calle 27 y 1 de San Clemente del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 6 de octubre de 2014. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la UFID N° 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, en favor de Verónica Aguilera; y Considerando: Que a fs. 23 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo I. M. Mascioli, solicita se sobresea a la imputada Verónica Aguilera por el delito de Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales, previsto y reprimido en la Ley 14.346, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (6 de septiembre de 2010), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, Inc. 2° en su relación con lo normado por la Ley 14.346. En consecuencia de conformidad con lo estatuído por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Verónica Aguilera en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito, (Art. 67, Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Verónica Aguilera, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 21.493.796, nacida el día 4 de mayo de 1970 en Cap. Federal, domiciliada en calle 27 y 1 de San Clemente del Tuyú, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales, previsto y reprimido en la Ley 14.346, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició. Conste. Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el

auto que dispuso el presente: Dolores, 18 de noviembre de 2014. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de San Clemente en la que informa que Verónica Aguilera no pudo ser notificada del auto de fs. 76 y vta., ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 18 de noviembre de 2014.

C.C. 13.727 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-001401-12 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado MAXIMILIANO RUBÉN MANGANARE, cuyo último domicilio conocido era en calle 8 N° 922 de Santa Teresa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de octubre de 2014. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Maximiliano Rubén Manganare; y Considerando: Que a fs. 29 y vta., el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J. M. Mascioli, solicita se sobresea al imputado Maximiliano Rubén Manganare por el delito de Amenazas, previsto y reprimido en el Art. 149 Bis del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (9 de abril de 2012), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, Inc. 2° en su relación con el Art. 149 Bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Maximiliano Rubén Manganare en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito, (Art. 67, Inc. 4;) del C: Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Maximiliano Rubén Manganare, argentino, con D.N.I. N° 29.654.573, nacido el día 19 de julio de 1982, soltero, domiciliado en calle 8 N° 922, Piso 2° "B" de Santa Teresita, en orden al delito de Amenazas, previsto y reprimido en el Art. 149 Bis del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició. Conste. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2014. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Santa Teresa en la que informa que Maximiliano Rubén Manganare no pudo ser notificado del auto de fs. 30 y vta, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 19 de noviembre del 2014.

C.C. 13.728 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento

Judicial de Dolores, tengo el agrado de dirigir el presente a Ud. en causa 16251 caratulada "Vázquez, Matías Nahuel s/ Daños / Resistencia a la autoridad" (Apel inter x Dr. Dorcasberro contra revocat. susp. juicio a pru.), a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a VÁZQUEZ, MATÍAS NAHUEL cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción Partido de La Costa, la resolución dictada por este Tribunal el 11/09/2014 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: dispositiva. Fdo. Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria. Andrea Analía Rodríguez, Abogada - Secretaria. Dolores, 1° de diciembre de 2014.

C.C. 13.729 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MARTÍN LEZCANO, en el marco de la causa N° 0008766, caratulada "Lezcano, Martín s/ Infracción a la Ley 23.737" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 31 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Martín Lezcano, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el Art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de Estupefacientes para consumo personal (Art. 14 segunda parte de la Ley 23.737), de conformidad con lo normado en el Art. 323 Inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y remítase en devolución la I. P. P. de mención a la U. F. I. y J. respectiva. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez. Ante mí: Julio Andrés Grassi. Secretario. Secretaría, 19 de noviembre de 2014.

C.C. 13.800 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MARCELO RICARDO SUÁREZ, en el marco de la causa N° 0008635, caratulada "Suárez, Marcelo Ricardo s/ Lesiones Leves" la resolución que a continuación en su parte pertinente de transcribe: "Escobar, 17 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Marcelo Ricardo Suárez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.), hecho acaecido en la localidad y partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires el día 02/10/2013, en perjuicio de Rodolfo Stepaniuk y Sebastián Ávila por el cual se le recibe declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 Inc. 7mo. del C.P.P.) Regístrese la presente, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. En la fecha se cumplió. Conste. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez. Ante mí: Julio Andrés Grassi, Secretario. Secretaría, 19 de noviembre de 2014.

C.C. 13.801 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Vicente Miliello. Secretaría de la Dra. Lidia L. Barroso, dentro de los autos caratulados "Sindicatura Ex Bid CL s/ Quiebra c/GUARNUCCIO, PEDRO s/ Prepara Vía Ejecutiva" - N° 2037/00 hago saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 06 de abril de 2011. Proveyendo escrito cargo N° 1772: Líbrese oficio al Registro de la Propiedad de La Plata con las formalidades y constancias de Ley, a los fines de la inscripción de la inhibición general de bienes de la demandada, hasta alcanzar la suma de (\$ 2.958.77) que surge de la planilla aprobada a fs. 2 6 vta. en los autos "Sind. Ex Bid CL s/ Quiebra c/ Guarnuccio Pedro s/ Demanda Ejecutiva (Expte. N° 2585/2001) con más la suma de (\$ 1.479.13) estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Atento al tiempo transcurrido desde la última actuación notifíquese por cédula en el domicilio real

de la demandada (Art. 62.3 CPCC)". Firmado: Dr. Fernando Villarreal (Juez Subrogante) - Dra. Lidia E. Barroso (Secretaria).

C.C. 13.616 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos "Parrilla Ana María s/ Quiebra (Indirecta)" Expediente N° 4160, hace saber con fecha del 25/06/2014 se ha decretado la Quiebra de ANA MARÍA PARRILLA, DNI: 04.831.694, argentina, casada con Ricardo Pedro Piacentini, con domicilio en la calle Perú 1202 de la Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Walter Daniel Martínez, con domicilio constituido en Ituzaingó 278, Casillero 2400, San Isidro (Tel. 4951-2638 / Mail: estudiozms@fibertel.com.ar). Hágase saber que los acreedores posteriores a la presentación en Concurso Preventivo y anteriores a la declaración de Quiebra podrán efectuar sus pedidos de verificación en la forma dispuesta por el art. 202 de la Ley 24.522. San Isidro, 11 de noviembre de 2014. Marcela A. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 13.802 / dic. 12 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Lanús, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 3268 piso 1° de Lanús, Presidencia a cargo del Dr. Arodin Valcarce, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcelo A. Horn, cita por diez días a posibles herederos de ÁNGEL AMÉRICO DOMÍNGUEZ en los autos caratulados "Ávalos Marisol Lorena c/ Domínguez Ángel Américo y Otros s/ Despido" Expediente 6.324, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Lanús, 10 de noviembre de 2014. Marcelo A. Horn, Secretario.

C.C. 13.813 / dic. 15 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3781-2013 caratulada "Ojeda Oscar s/ Infracción Artículo 2° de la Ley 13.178" que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don OSCAR OJEDA (DNI N° 13.718.411) la resolución dictada en la mencionada causa. La resolución a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en sus partes pertinentes: "Tigre, 31 de octubre de 2014. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: ... 1) Declarar la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Oscar Ojeda (DNI N° 13.718.411), cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73; 2) Disponer el sobreseimiento en estos actuados respecto de Oscar Ojeda (DNI N° 13.718.411), en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P. (de aplicación supletoria conforme lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley 8.031/73); 3) Proceder a la devolución de los efectos secuestrados (ver fs. 1), ello así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 cuarto párrafo del C.F. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 27 de noviembre de 2014... A los fines de notificar al causante de autos, procédase en la forma ordenada a fs. 81, a tales fines líbrese el oficio allí ordenado... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 27 de noviembre de 2014. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.820 / dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la Causa N°

2502/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006681 caratulada: "Formar, José Luis s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JOSÉ LUIS FORMAR, -titular del DNI N° 35.093.536-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 11 de noviembre de 2014. Y Visto: Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de José Luis Formar, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente Causa, hasta tanto el imputado Formar sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III.-... IV.- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 1° de diciembre de 2014.

C.C. 13.821 / dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la Causa N° 2666/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007072 caratulada: "Valdez, Livio Fabián s/ Amenazas Calificadas en Concurso Ideal con Abuso de Armas y Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado LIVIO FABIÁN VALDEZ, -titular del DNI N° 25.760.711-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 28 de noviembre de 2014. Y Visto: Y Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Livio Fabián Valdez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente Causa, hasta tanto el imputado Valdez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 28 de noviembre de 2014.

C.C. 13.822 / dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la Causa N° 1317/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006911 caratulada: "Bogado, Matías Nicolás; García, Juan Carlos s/ Encubrimiento en Concurso Real con Violación de Domicilio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JUAN CARLOS GARCÍA, -titular del DNI N° 34.471.207, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Juan Carlos García, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente Causa, hasta tanto el imputado GARCÍA sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de Ley y resérvese la presente Causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 25 de noviembre de 2014.

C.C. 13.823 / dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Raquel Slotolow, notifica por este medio a GUSTAVO ALEXIS AYALA BERDUN, DNI N° 94.816.359, que en la Causa N° 2912 (IPP. 1781 UFI 2, JG. 2 carp. 8889), caratulada "Ayala Berdun, Gustavo Alexis s/ Encubrimiento", S.S. ha resuelto: "Campana, 11 de noviembre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo I.- Hacer lugar al pedido Fiscal, y Revocar el Beneficio de Suspensión del Juicio a Prueba concedido a Gustavo Alexis Ayala Berdun... en esta Causa N° 2912... (Art. 76 ter. del C.P.). II.- Decretar la Rebeldía de Gustavo Alexis Ayala Berdun y su Averiguación de Paradero y posterior comparendo; al solo efecto de estar a derecho (art. 303 ss. y cc. del C.P.P.). Fdo.: Dra. Raquel Slotolow, Juez". Secretaría, 1° de diciembre de 2014. Adolfo R. Bengochea, Secretario.

C.C. 13.818 / dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la calle 12 de Octubre 2014, entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Alejandra Claudia Velázquez, Secretaría única a cargo de la Dra. Yolanda Polledrotti, en los autos caratulados: "Merlo Braian Daniel y otros s/Abrigo", Expte. N° PL-3598-2011, cita y emplaza a la Sra. Sra. NANCY MERLO, progenitora de las niñas de autos, se presente con patrocinio letrado a la audiencia fijada en los términos del art. 10 y 12 de la Ley 14.528 para el día 22 de diciembre de 2014 a las 9:00 hs., haciéndole saber que en caso de incomparencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad de las niñas Laura y Gisela Merlo (art. 12 Ley 14.528). Pilar, 20 de noviembre de 2014. Ezequiel M. Portillo, Secretario.

C.C. 14.028 / dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - En los autos caratulados "Flores Gustavo Javier o N.N. s/ Abrigo", expediente N° 72842 en trámite ante el Juzgado de Familia N° 5 de San Isidro, a cargo del Dr. Carlos A. Ruiz, con asiento en la Avda. Centenario 1860, de la localidad de Beccar, Pdo. de San Isidro, se ha resuelto, con fecha 19 de septiembre de 2014, decretar al niño Gustavo Javier Flores, nacido el 10 de junio de 2013, sin documento de identidad, hijo de NOELIA SABRINA FLORES, en estado de abandono y adoptabilidad, conforme los alcances del art. 325 de la Ley 24.779. San Isidro, 19 de noviembre de 2014. María Rosario Dowling, Secretaria.

C.C. 14.085 / dic. 16 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 de La Plata notifica la siguiente resolución, dictada a fs. 286 de los autos: "Casagrande Brenda s/Abrigo": "La Plata, 29 de agosto de 2014... conforme lo antes dispuesto, en aras de asegurar el derecho constitucional de defensa en juicio, dispónese, emplazar a los progenitores de la niña BRENDA CASAGRANDE por el plazo de diez días para que en dicho lapso se presenten en autos con debido patrocinio letrado a ejercitar su derecho en beneficio del ejercicio responsable de la patria potestad respecto a la niña, bajo apercibimiento en caso de silencio de resolverse su situación conforme las constancias de autos y las peticiones formuladas en autos en aras de concretar su interés superior en el caso particular (Arts. 3 CDN; 18 CN; 840 CPCC)...". Dra. Silvia Andrea Mendilaharszo, Jueza. La Plata, 10 de diciembre de 2014. Marcelo R. Valdemoros, Consejero de Familia.

C.C. 14.122 / dic. 16 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdós, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Valdi Omar Ángel s/ Quiebra, Hoy Su Concurso Preventivo-Quiebra" (Expte. N° 11389) el día 1° de julio de 1998, se decretó el estado de quiebra de don OMAR ÁNGEL VALDI, L.E. 5.467.987, con domicilio en calle H. Yrigoyen 2957 dpto. 2, de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al Síndico

sus pedidos de verificación hasta el día 13 de febrero de 2015. Síndico: Cr. Mario D'Atri, con domicilio en calle Lavalle 2601 de Olavarría. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 6 de marzo de 2015 a las 12 hs., el informe individual del art. 35 de la Ley 24.522 el día 7 de abril de 2015 a las 12 hs. y el informe general del art. 39 el día 21 de mayo de 2015 a las 12 hs. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 21 días del mes de noviembre de 2014. Jorge M. Ferrari, Secretario.

C.C. 14.157 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PRISCILA ABIGAIL BLANCO, con último domicilio en Maipú 3875 de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2913, que se le sigue por Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de noviembre de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 146, y desconociéndose el actual domicilio de las encartadas de autos.. y Priscila Abigail Blanco, cíteselas por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario. Secretaría, 13 de noviembre de 2014.

C.C. 14.016 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GIULIANA DEMARIS BIVIANI O VIVIANI, con último domicilio en Maipú 3875 de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2913, que se le sigue por Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de noviembre de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 146, y desconociéndose el actual domicilio de las encartadas de autos Giuliana Demaris Biviani o Viviani y..., cíteselas por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario. Secretaría, 13 de noviembre de 2014.

C.C. 14.017 / dic. 16 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Massera Luis Raúl c/ CARDOZO EMILIANO FACUNDO s/ Interdicto" (N° de Expediente: SI-4686-2014) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 2 de octubre de 2014: Por todo lo anteriormente expuesto, normas legales, doctrina y jurisprudencia citadas, Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Luis Raúl Massera contra Emiliano Facundo Cardozo, Soledad Alejandra Dinatali, y/o contra los ocupantes ilegítimos y/o quien pretenda ejercer algún derecho posesorio o tenencia del inmueble sito en la calle Beltrán N° 855, de la localidad de El Talar de Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. D,

Manz. 29a, Quinta 29, Parcela 21, Matrícula: 13.752, para que restituyan la tenencia al actor libre de bienes y/u ocupantes, en el término de diez días de quedar firme el presente y bajo apercibimiento de lanzamiento. 2º Las costas de la acción se imponen a los demandados que resultan vencidos (Arts. 68 y 69 del C.P.C.). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, se difiere para una vez determinado el monto del proceso (Art. 27 Ley 8.904). Regístrese, notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Emiliano Facundo Cardozo, Soledad Alejandra Dinatali y ocupantes ilegítimos y/o quien pretenda ejercer algún derecho posesorio o tenencia del inmueble sito en Beltrán 855 de El Talar, Partido de Tigre. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado. San Isidro, 17 de noviembre de 2014.

C.C. 14.018 / dic. 16 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a JONATHAN EZEQUIEL LÓPEZ, con último domicilio en Lugones 577, esq. Emilio Lamarca, localidad de Bancalari, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4115 que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de noviembre de 2014. En atención a los informes policiales de fs. 90 y 93, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Jonathan Ezequiel López, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Atento al estado de autos, concórdate al Sr. Fiscal interviniente a sus efectos, por el término de ley. Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria." Secretaria, 27 de noviembre de 2014.

C.C. 14.026 / dic. 16 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de San Isidro, Secretaria Única, sito sito en Ituzaingó N° 340, piso 7º, San Isidro (1642), del Departamento Judicial de San Isidro, en autos "Padín Luciano Manuel y otra c/ Cortese Analía Rosana s/ Despido-Cobro, (Expte. N° 37.969)", a continuación hago saber a Ud. las siguientes resoluciones: "San Isidro, 30 de abril de 2007. 1.- Por presentado, y por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal. 2. De la demanda instaurada córrase traslado a ANALÍA ROSANA CORTESE, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere y declararla rebelde, todo en función de lo normado por los Arts. 59 del CPCC, 17, 26, 27, 28, 29 in fine de la Ley 11.653. Notifíquese con copia. 3. La parte demandada deberá reconocer o desconocer individualmente cada uno de los documentos acompañados con el traslado de demanda, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos si así no lo hiciere (Art. 29 Ley 11.653) y manifestar, asimismo, si lleva libros de comercio y/o laborales. 4. Hágase saber a las partes que deberán acompañar copias de los escritos de inicio y contestación de demanda para los peritos intervinientes (Art. 1ero Ac. 1962/81 de la SCBA.). 5. Tiénese al Dr. Pablo José Pinto por cumplido con el aporte establecido por el Art. 13 de la Ley 6.716, texto según Ley 10.268 y por el Art. 3 de la Ley 8480 Dra. Irma Edith Carnero, Juez. "Otro". "San Isidro, 5 de noviembre de 2010. Notifíquese el auto de traslado de demanda de fs. 32 a la demandada Analía Rosana Cortese mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Epígrafe" de San Isidro. Dichos diarios deberán efectuar la publicación en cuestión y remitir la factura a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte de quien resulte condenado en costas. (Conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "Zuk c/ Atlántida") Art. 22 Ley 11.653 (Arts. 145, 146, 147

del CPCC y 63 Ley 11.653). Dra. Irma Edith Carnero, Juez" "Otro" San Isidro, 27 de septiembre de 2011. 1) Agréganse las piezas acompañadas al escrito de fs. 85 y en razón de lo peticionado, librense nuevos edictos a los mismos fines que los ordenados a fs. 78 haciendo constar en ellos que la parte actora litiga con beneficio de gratuidad. 2) Hágase lugar a la autorización requerida bajo exclusiva responsabilidad del peticionante de fs. 86. Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire, Juez Tribunal del Trabajo N° 2 San Isidro". Otro: "San Isidro, 6 de agosto de 2012. Por ello, y demás fundamentos dados al votarse la cuestión anterior, el Tribunal Resuelve: 1º) Hacer luego a el planteo de revocatoria efectuado por la Defensora Oficial (Art. 54 Ley 11.653), dejándose sin efecto su designación y haciéndole saber a la actora que deberá realizar una nueva publicación de edictos a los mismo fines y efectos que la ordenada a fs. 78 emplazándose a Analía Rosana Cortese para que en el término de diez días comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 145, 146, 147, 341 CPCC y 63 Ley 11.653). Notifíquese a la parte actora y a la defensora Oficial en su público despacho. Dr. Carlos Alberto Stortini, Presidente ...". San Isidro, 6 de octubre de 2014. Dr. Pablo Sebastián Chaparro, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.027 / dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Lomez Mabel Alicia c/ LOMEZ FABIÁN ALBERTO y otros s/ Desalojo (Excepto por falta de pago)" (N° de Expediente: SI-20803-2011) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 13 de mayo de 2014... Por las consideraciones expuestas, jurisprudencia y normas citadas, por no haber probado los accionados el derecho posesorio invocado a mantenerse en la ocupación del inmueble, fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Mabel Alicia Lomez contra Fabián Alberto Lomez, Sandra Caballero, Lidia Eva Lomez Caballero, Pablo Lomez Caballero, ocupantes y/o usurpadores y/o intrusos ordenando el desalojo del inmueble sito en la calle Ituzaingó 2556 de la localidad de San Fernando, en el término de diez días de quedar firme el presente y bajo apercibimiento de lanzamiento. 2º) Las costas de la acción se imponen a los demandados que resultaron vencidos (Arts. 68 y 69 del C.P.C.). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, se difiere para una vez determinado el monto del proceso (Art. 27 Ley 8.904). Regístrese, Notifíquese y oportunamente, Archívese... Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Lidia E. Lomez Caballero, Pablo Lomez Caballero, ocupantes y usurpadores y/o intrusos del inmueble sito en Ituzaingó 2556 de San Fernando, todos ellos con último domicilio conocido en "Ituzaingó 2556 de San Fernando". San Isidro, 2 de diciembre de 2014. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.029 / dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Matwiejczuk Pedro c/ GIMÉNEZ ÁNGEL sucesores universales o particulares de mala fe, coparticipes y beneficiarios del desp. s/ Sumarísimo" (N° de Expediente: 63181) se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 22 de septiembre de 2014... Por lo expuesto y normas legales citadas, Resuelvo: 1º) Declarar caduca la instancia en este proceso; 2º) Imponer las costas al actor vencido y, diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para la oportunidad en que el presente se encuentre firme. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, Archívese... Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Ángel Giménez, sus sucesores universales o particulares, coparticipes y beneficiarios del despojo, con último domicilio conocido en la calle Mendoza s/Nº entre Hernandarias y Vieytes (Lote 4, Mza 4; NC: Circo VIII, Sec.

J, Quinta 51 Parcela 4) de Pilar. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado. San Isidro, 28 de noviembre de 2014.

C.C. 14.030 / dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Camejo Lorena Alejandra c/ TRANSPORTES DIFUNTA CORREA S.R.L. y otros s/ Daños y perjuicios" (N° de Expediente: 66777) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 17 de junio de 2013. ... Por las consideraciones expuestas y normas citadas, fallo: a) En los autos: "Camejo, Lorena Alejandra y otros c/Transportes Difunta Correa S.R.L. y otros s/Daños y perjuicios -Expte. N° 66.777-": 1º Haciendo lugar a la demanda entablada por Lorena Alejandra Camejo, por sí y en representación de Eduardo Ezequiel Sánchez; Roberto Leandro Sánchez; y Yohana Soledad Sánchez; y, Axel Emmanuel Sánchez. Por lo que condeno a Transportes Difunta Correa S.R.L.; Trans Leo Flota Internacional Sacifi; y Nicolás Damián Dragicevich, a pagar a los actores la suma de pesos seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta (\$ 699.840), con más los intereses fijados en el considerando IV dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2º Haciendo extensiva la condena a Liderar Compañía General de Seguros S.A., en los términos del contrato de seguro (Art. 118 de la Ley 17.418). 3º Imponiendo las costas a los demandados en su condición de vencidos (Arts. 68 y 69 del C.P.C.). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el Art. 51 del dec. Ley 8.904... Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Además, a fs. 603 y 637 se han dictado las siguientes resoluciones: "San Isidro, 1º de octubre de 2013... I. Visto la conformidad formulada por la Asesora de Incapaces, homológuese el acuerdo celebrado por las partes a fs. 595 respecto a la pretensión del menor -Eduardo Ezequiel Sánchez-, con costas en la forma pactada (Art. 73, 308 del CPCC). Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Estela Robles, Juez." (...) "San Isidro, 3 de septiembre de 2014... 2. De la copia del certificado de nacimiento obrante a fs. 17 surge que Roberto Leandro Sánchez, nacido el 3/11/1992, llegó a la mayoría, cesando no sólo la intervención de la Asesora de Incapaces sino también la representación legal ejercida por sus padres y -por tanto- la representación oportunamente invocada por el Dr. Eduardo Mur (Arts. 126 del Código Civil; 53 del CPCC), quien -a diferencia de los autos acumulados; Expte. N° 1593/08- no acreditó aquí la personería alegada a su respecto. Por ello, dispónese el cese de la intervención de la Asesora de Incapaces en estos actuados y cítese por el plazo de diez días a Roberto Leandro Sánchez para que comparezca a autos -por sí o por apoderado-, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. citados y 57 Inc. 2º, 272, 1870 Inc. 1º y 1960 del Código Civil; 34 Inc. 5º ap. b, 53 Incs. 6º y 5º del CPCC). Notifíquese al interesado por Secretaría junto con la sentencia dictada en autos (Arts. 36 Inc. 1º y 135 Inc. 4º del mismo código). Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos del actor resultan Roberto Leandro Sánchez, con último domicilio conocido en la calle Concejal Larroca y San Juan 2344, Garín (Escobar). San Isidro, 27 de noviembre de 2014. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.031 / dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, cita y emplaza a los eventuales herederos de OSCAR R. DIODATI para que en el término de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a los autos "Diodati Reynaldo Oscar y ot c/ Fernández Marcos Rubén s/ Usucapión" (N° de Expediente: 59352), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Datos de Oscar R. Diodati: DNI 5.605.065, argentino, fallecido el 10/03/07; con último domicilio conocido Rubén Darío 4378 de Munro, Provincia de Bs. As. San Isidro, 27 de noviembre de 2014. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.032 / dic. 16 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a MIGUEL ÁNGEL MAZA, indocumentado, nacido el día 27 de septiembre de 1990 en la localidad y partido de Pilar, de nacionalidad Argentina, de ocupación vendedor ambulante, de estado civil soltero, hijo de Miguel Ángel Miranda y de María Cristina Maza y con último domicilio conocido en la calle Australia N° 651 de la localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.079/14, que se le sigue por el delito de Hurto simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de noviembre del año 2014. Atento a lo que se desprende de fs. 99 y del informe actuarial que antecede, y teniendo en cuenta que el imputado es indocumentado (ver fs. 76), lo cual resulta ser un dato indispensable para que la Cámara Nacional Electoral y el Registro Nacional de las Personas informen el último domicilio registrado por Miguel Ángel Maza, cíteselo, por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario" Secretaría, 21 de noviembre del año 2014.

C.C. 14.033 / dic. 16 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Silvina A. Mauri, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro, notifica al demandado JOSÉ INOCENCIO OJEDA, la sentencia recaída en los autos "Pereyra Jesús y otra c/ Ojeda José Inocencio y otro s/ Daños y Perjuicios", (Expte. N° 437), que tramitan por ante el Juzgado arriba mencionado, que en su parte resolutive dice: "San Isidro, 21 de agosto de 2013: Autos y Vistos:... Considerando ... Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda promovida por Jesús Pereyra y Juan Leonardo Villafañe contra José Inocencio Ojeda y José Rodríguez Fernández. 2) Condenar en consecuencia a estos últimos a fin de que dentro de los diez días de quedar firme o consentida esta decisión abone a los primeros la suma de doscientos cuarenta y un mil novecientos ochenta pesos (\$ 241.980), con más los intereses que se calcularán siguiendo las pautas trazadas en el Considerando Cuarto. 3) Imponer las costas del pleito a los demandados vencidos. 4) Disponer que la condena se haga extensiva a Liderar Compañía General de Seguros S.A. en la forma señalada en el Considerando Quinto. 5) Diferir la regulación de los honorarios hasta la oportunidad prevista por el Art. 51 de la Ley 8.904. Regístrese y Notifíquese (Art. 483 CPCC). Oportunamente, devuélvase la causa penal y archívese. Fdo.: Dra. Silvina A. Mauri-Juez". Lilia B. Golik, Secretaria. San Isidro, 18 de noviembre de 2014.

C.C. 14.042 / dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - La Sala II de la Excm. Cámara de Apelación del Departamento Judicial de San Isidro en los autos "Mainetti Graciela Mary y ot c/ Mesa Juan Carlos s/Daños y Perjuicios", notifica al demandado JUAN CARLOS MEZA que con fecha 27 de octubre de 2014 se dictó Sentencia cuya parte dispositiva dice: "Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente sentencia Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede se confirma el pronunciamiento en todo lo que ha sido materia de agravio, rechazando el recurso interpuesto. Las costas se imponen a la parte actora en su condición de vencida (Art. 68, del C.P.C.C.). Se difiere la regulación de los honorarios para la etapa procesal oportuna (Art. 31 de la Ley 8.904). Regístrese, notifíquese y devuélvase. Fdo. María Fernanda Nuevo, Juez. Jorge Luis Zunino, Juez. Guillermo D. Ottaviano, Secretario. San Isidro, 26 de noviembre de 2014. María Teresa Pomilio, Secretaria Adscripta.

C.C. 14.086 / dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Junín, sito en calle 25 de Mayo

N° 172, a cargo de la Dra. Daniela De Tomaso, la Dra. Susana Saldías y el Dr. Guillermo Ortega, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza a la Sra. KARINA SOLEDAD SANTUCHO, D.N.I. 26.044.227, para que comparezca a constituir y denunciar domicilio y a contestar demanda dentro del término de once (11) días, entablada por la Sra. Rocío Ayelén Frezzotti en autos caratulados "Frezzotti Rocío Ayelén c/ Santucho Karina Soledad s/ Despido" Expte. N° 30.506, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Junín, 13 de noviembre de 2014. Dario Martínez, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.130 / dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Depto. Judicial de San Isidro notifica a la parte demandada "COMPU-KEY S.A." en los autos caratulados "Estigarribia Jorge Daniel c/Compu-Key S.A. s/Despido" (Expte. N° 13.922) la parte resolutive de la sentencia dictada en autos con fecha 31 de octubre de 2013 y su correspondiente liquidación, a saber: 1.- Hacer lugar a la demanda en forma parcial y en consecuencia condenar a Compu-Key S.A. a pagar al Sr. Jorge Daniel Estigarribia, dentro de los diez días y mediante depósito judicial (art. 277 L.C.T.), la suma de pesos cuarenta y dos mil novecientos trece con 19/100 (\$ 42.913,19), por los rubros mencionados "ut supra" con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto (24-04-2009) y hasta la fecha del presente acuerdo, conforme la vigencia la Ley 14.399 (BO N° 26969-12/12/2012), se calcularán intereses a la tasa activa promedio que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que utiliza en operaciones de descuento en depósitos a treinta días en los distintos períodos de aplicación y ello hasta la fecha de la presente sentencia. 2.- Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a partir de la fecha de la sentencia se calcularán los intereses, sobre el capital de condena, una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el art. 622 del Código Civil y art. 37 del C.P.C.C. 3.- Rechazar la demanda en cuanto persigue el cobro de las indemnizaciones establecidas en los arts. 8° y 10 de la Ley 24.013 (art. 3° del Decreto 2.725/91 y art. 11 Ley 24.013) para la procedencia de los mismos (art. 499 C.C.). 4.- Imponer las costas a la accionada vencida (art. 19 Ley 11.653). 5.- Diferir la regulación de honorarios para el momento en que quede firme la liquidación a practicarse por la Actuaría (art. 51 Ley 8.904). 6.- Líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales a fin de proceder a la apertura de cuenta bancaria, a la orden de éste tribunal. Regístrese, practíquese liquidación y notifíquese ... Fdo: Ricardo Oscar González (Presidente TT N° 5), Cristián Fabián Mena (Juez T.T. N° 4) y Norberto Mario Castelli (Juez TT N° 5). Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: a cargo de la demandada

Capital	\$ 42.913,19
Intereses 24/04/09 al 31/10/13	\$ 29.475,90
Sub-Total	\$ 72.389,09
Tasa de Justicia	\$ 944,09
10% inc. f art. 12 Ley 8.455	\$ 94,40
Total	\$ 73.427,58

La presente liquidación asciende a la suma de pesos setenta y tres mil cuatrocientos veintisiete con 58/100 (\$ 73.427,58) a cargo de la demandada ... San Isidro, 31/10/13 ... De la liquidación practicada vista a las partes por el término de cinco días (art. 38 inc. d) del CPCC, 48 y 63 Ley 11.653). Notifíquese. San Isidro, 14 de noviembre de 2014. Norberto Mario Castelli, Juez del Tribunal del Trabajo. Jorge Brizi, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.087 / dic. 16 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, Secretaría única del Dr. Jorge Gómez Lencina, sito en Moreno 623, 2do. piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel/Fax: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 1596 (Sorteo N° 2520/13, I.P.P. N° 3178/1 DP),

caratulada "Jirillo, Fernando. Encubrimiento", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a FERNANDO JIRILLO, de estado civil soltero, DNI 36.236.968, de ocupación empleado, nacido el 23 de julio de 1991, en la localidad de Pilar, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Independencia 7200 de la localidad de Del Viso, hijo de Juan José y de Gabriela Velázquez, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 19 de noviembre de 2014. En atención a lo resuelto por la Sala la de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental a fs. 20/26 en la incidencia de recurso de queja que corre por cuerda a la presente, teniendo en cuenta que se ignora el lugar donde reside actualmente el imputado de autos, publíquese edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial haciéndose saber al causante Fernando Jirillo, D.N.I. N° 36.236.968, nacido el 23 de julio de 1991 en Pilar, provincia de Buenos Aires, hijo de Juan José y de Gabriela Velázquez, que deberá comparecer a esta sede a estar a derecho, notificarse de lo resuelto a su respecto en la presente y fijar domicilio... Fdo: Dr. Sergio Archelli, Juez". Secretaría, 19 de noviembre de 2014. Secretaría, 19 de noviembre de 2014. Jorge E. Gómez Lencina, Secretario.

C.C. 14.109 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar en causa N° 4.142/14 (Sorteo N°1937/2014 e I.P.P. N° MA/1434), caratulada "González María Agustina. Hurto en grado de tentativa", instruida por el delito de Hurto en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. se cita a MARÍA AGUSTINA GONZÁLEZ, de estado civil soltera, DNI 38.888.086, de ocupación empleada, nacido el 22 de enero de 1995, en la localidad de CABA, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Montes 6550, Edificio 27, dto. 4 de la localidad de CABA, hijo de Miguel Ángel y de Blanca Lía Vallejos, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o su inmediata detención según corresponda. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 18 de noviembre de 2014. Por devuelta la presente causa y atento lo requerido por el Sr. Fiscal a foja que antecede, córrase vista al Sr. Defensor Oficial a fin de que se expida al respecto, haciéndole saber que en caso de obtener algún dato con el objeto de que María Agustina González sea habida, sea aportado a esta sede para que comparezca a estar a derecho o se comunique telefónicamente a este Juzgado. Toda vez que la imputada no fue encontrada en el domicilio aportado en autos, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o su inmediata detención. Notifíquese a la Defensa, líbrese edictos y oficio a la Seccional N° 42 de la Policía Federal Argentina. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez". Secretaría, 18 de noviembre de 2014. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 14.110 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - En causa N° 10344 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-2896-07, seguida a Romero Hugo Roberto s/Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido ROMERO HUGO ROBERTO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de abril de 2014 Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Fernando Julio César Traiz, DNI N° 20.460.166, argentino, apodado "Goyo", de 41 años de edad, jornalero, soltero, nacido el día 21 de

noviembre de 1968 en la localidad de General Lavalle, Pcia. de Bs. As., hijo de Fernando (f) y de Elvira Jorge (v), domiciliado en Sección Quintas de General Lavalle, y Hugo Roberto Romeo, DNI N° 7.783.963, argentino, domiciliado en Av. Díaz Vélez N° 4106 de Capital Federal, en orden al delito de lesiones Culposas, en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese. Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 28 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Policía Federal Delegación Dolores, atento lo informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Romero Hugo Roberto sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento total en la IPP N° 03-02-2896-07. Fdo. Gastón Giles, Juez.

C.C. 14.112 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-5743-13, seguida a Corradini Darío Javier por el delito de Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido DARÍO JAVIER CORRADINI, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la localidad de Villa Gesell, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 24 de octubre de 2013. Autos y Vistos:....; Y Considerando :...., Resuelvo: 1.- Sobreseer totalmente al imputado Corradini Darío Javier, argentino, nacido el 27 de abril de 1975 en Carhué, partido de Adolfo Alsina, hijo de Teresita Noemí Corradini (v), instruido, de ocupación jornalero, divorciado, Documento Nacional de Identidad N° 24.494.908, domiciliado en Avenida 12 N° 575 de Villa Gesell, de conformidad con lo dispuesto en el art. 323 inc. 4 y 6 del C.P.P.. II.- Habiendo caído en abstracto la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Rodrigo Gabriel Bentaberry en favor de Darío Javier Corradini, estése a lo resuelto en el presente decisorio. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal en la forma de estilo y al Defensor Particular en la forma de estilo y al imputado por oficio. Asimismo, líbrese oficio a la S.G.A. Dptal. a fin de poner en conocimiento lo dispuesto en el presente decisorio. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 27 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haber sido recepcionadas las actuaciones de notificación al imputado Darío Javier Corradini, y atento lo resuelto a fs. 70/71, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 14.113 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - En causa contravencional N° 525/2014 (registro interno 1549) de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, caratulada "Iriarte, Carlos Alberto Apelación Contravención de Tránsito" (titular de D.N.I. N° 5.334.713) a fin de notificar al nombrado IRIARTE, CARLOS ALBERTO cuyo último domicilio conocido era Calle Guido N° 1311 de Mar del Plata el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de noviembre de 2014. Autos y Vistos ...Que conforme lo señalado precedentemente y en respuesta a lo requerido, se glosa a fojas 11 informe del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial Departamento Dolores, dando cuenta que con relación a las Causas Contravencionales seguida a Iriarte, Carlos Alberto, las mismas se encuentran cerradas por absolución. Por ello, y en razón de todo lo reseñado precedentemente, deviene abstracto el tratamiento y resolución del presente Recurso de Queja". "Fdo. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Doumic, Secretaria". "Dolores, 03 de diciembre de 2014. Autos y Vistos ... procédase a su notificación por edicto judicial, el que se publicará en el

Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., conforme lo preceptuado en el art. 129 del C.P.P. Fdo. María Cristina Tramontini, Juez. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, Secretaría, 3 de diciembre de 2014. Florencia V. Doumic, Secretaria.

C.C. 14.114 / dic. 16 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven Nro. 1, Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, con asiento en la calle Soldado D. Errico 1075 de localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en Causa Nro. 7672 caratulada "M. C. y otros s/Situación", cita y emplaza por treinta días a la Sra. ROSA ITATÍ BARRAZA, con D.N.I. 29.691.654, por treinta días para presentarse ante estos Estrados con el objeto de notificarle el contenido íntegro de la Sentencia dictada en autos y en relación a sus hijos menores de edad, los niños C.E.M.; P.J.M.; W.A.M. y D.Z.M. Guillermo Pablo García, Secretario.

C.C. 14.115 / dic. 16 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Lujan Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 9788, caratulada "Radaelli, Omar Antonio s/Incidente de Libertad Condicional -P- (C-9629 Juzgado de Ejecución (C-106/20 12 T.O.C. N° 1 Pergamino (IPP N° 5694/10 UFI y J N° 3)" a los fines de hacerle saber que en fecha 03/10/2014 se le ha otorgado la Libertad Condicional a RADAELLI, OMAR ANTONIO, argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el 22 de septiembre de 1989 en Pergamino (B) hijo de Omar Eduardo Radaelli y de María Cristina Olate, domiciliado en calle Colodrero N° 2186 barrio Kennedy de Pergamino (B). Venciendo la pena de cinco años y cuatro meses de prisión oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de juicio, el día 13/03/2016. Transcribo seguidamente la resolución que concede la Libertad Condicional en su parte pertinente: "Junín, 3 de octubre de 2014. Visto: ...Considerando:, Resuelvo: 1.- Conceder a Omar Antonio Radaelli Olate -FC. 296.907- la Libertad Condicional, bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en el domicilio familiar ubicado en calle Jiménez Colodrero N° 2186, Barrio Kennedy de la ciudad de Pergamino (B), no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a esta sede y al Patronato deliberados. 2) Incorporarse laboralmente al rubro textil. En caso de no darse la posibilidad antes mencionada, deberá el Patronato de Liberados interviniente incorporarlo en algunos de los programas de inclusión laboral vigentes (art. 167 de la Ley 12.256). 3) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes- 4) No cometer nuevos delitos. 5) Realizar tratamiento Psicológico en el Hospital local, Servicio de Salud Mental, de la ciudad de Pergamino conforme a lo aconsejado por los profesionales pertinentes, ello con la frecuencia que, de ser necesario, el profesional interviniente disponga y previa coordinación del citado Patronato. 6) Someterse al cuidado de la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado, requiriéndole al nombrado se presente en el asiento de esa institución dentro de las 24 horas de obtener la libertad- 7) Abstenerse de relacionarse con la familia de las víctimas, y de frecuentar personas y/o lugares y/o conductas que resulten inconvenientes para su adecuada re inserción social. II.- Dése inmediata intervención al Patronato del Liberado, Delegación Pergamino, debiendo dicha Institución arbitrar las medidas a su alcance a los efectos de brindar al penado Radelli y a su familia adecuado acompañamiento tutelar. III.- Oficiése a la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado con testimonio del presente decisorio y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el art. 199 de la Ley 12.256, requiriéndole la realización de un control periódico de las reglas antes impuestas, informando sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, que opera el día 13 de marzo del año 2016, alegando el pertinente informe de cierre. Requierásele haga saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (art. 15 del Código Penal) y que será esa la Delegación del Patronato del Liberado que intervendrá en su supervisión (art. 515 del CPP). IV.- Regístrese. Notifíquese a las partes y al penado en el asiento de este Juzgado, quien recuperará oportu-

namente la libertad desde la Unidad Penal N° 13 de Junín, llevándose a cabo desde allí los trámites administrativos pertinentes (art. 110 de la Ley 12.256). A tal fin, líbrese oficio a la UP N° 13 a los fines de notificar al Director de la misma lo aquí resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Radaelli Olate Omar Antoni pedidos de captura ni detención vigentes en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. Art. 198 Ley 12.256). Fdo. Dra. Silvia Luján Pérez, Juez. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 14.117 / dic. 16 v. div. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial de Junín, Dr. Jorge Ariel Coppola, hace saber que en las actuaciones registradas bajo el N° 258/10, ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 26 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: La presente causa N° 258/10 caratulada "OLMEDO, MARCELO PEDRO y OLMEDO, NÉSTOR MARCELO s/Atentado contra la Autoridad Agravado, Daño Agravado, Lesiones Leves y Amenazas", a fin de resolver el planteo de prescripción efectuado por la defensa en su libelo de fs. 234: Y Considerando: Que las actuaciones llegan a conocimiento del suscripto en los términos del art. 337 CPP in fine, en fecha 8 de junio de 2010, ordenándose la citación a juicio a la luz de lo normado por el art. 338 del CPP en la misma fecha, decretándose con fecha 18/6/2010 la rebeldía y captura de los encartados, conforme artículos 303 y 304 del rito, ante la imposibilidad de notificarlos de la citación a juicio por desconocerse su paradero. Con fecha 3/9/14, habiendo transcurrido hasta ese momento el término fijado por el art. 62 inc.2 del C.P., de ordenó dejar sin efecto la orden de captura, y a fin de resolver la prescripción, se requirieron los antecedentes de los mismos en forma nominativa. Corrido el pertinente traslado al representante del Ministerio público. Dr. Alvite Galante, es contestado por la Agente fiscal subrogante, Dra. Silvia Ermácora, oponiéndose a la declaración de extinción de la acción por prescripción, por considerar que no se ha cumplido el plazo resultante de la aplicación del art. 55 del C.P., al tratarse los hechos enrostrados (atentado a la autoridad agravado, daño agravado, lesiones leves y amenazas); de un concurso real de delitos cuya sumatoria de los máximos de las escalas penales resultaría en un total de nueve años, plazo que hasta la fecha no se ha cumplimentado, según afirma la funcionaria. Que, a su turno, la defensa, representada por la Dra. María Cecilia Schauvinhold, impetra mediante su presentación de fs. 234 la prescripción de la acción, conforme lo previsto y normado por el art. 62 ss. y cc. del fondal. Alega la defensora, que a partir de la modificación introducida por la Ley 25.990 al art. 67 del C.P., se ha receptado la denominada "teoría del paralelismo", que postula que la prescripción debe correr en forma independiente para cada delito, contrariamente a la anterior redacción; agregando que al decir de Zaffaroni (cita en Cód. Penal comentado y anotado, Dr. Dalessio, Pte. Gral. Ed. La Ley, pág.69): "...el principio del Código Penal es la individualidad de las prescripciones particulares cuando dos o más delitos concurren realmente... por lo tanto los términos respectivos de prescripción corren uno al lado del otro...", por lo cual considera la defensora, que el máximo de la pena a tener en cuenta no es otro que el previsto por aquél que más severamente reprima el hecho enrostrado, en el presente el del art. 184 inc. 5 del C.P., que prevé como máximo una pena de prisión de 4 años, y habiendo ya transcurrido tal lapso desde el último acto de persecución debería decretarse la prescripción de la acción. En tarea de resolver, en primer lugar procederé a establecer cuál es la naturaleza jurídica y normativa del instituto legal referido. En base a ello, debo dejar sentado que la prescripción de la acción penal ha sido definida por la Doctrina como "...una causa de extinción de la pretensión punitiva estatal que opera por el mero transcurso del tiempo tras la comisión de un delito..." (Código Penal y Normas Complementarias, Análisis doctrinario y jurisprudencial E. Zaffaroni Ed. Hammurabi 2002, pág. 653), siendo su objetivo preponderante, operar como instrumento realizador del derecho tendiente a la finalización del proceso penal en un plazo razonable.-En lo que respecta a la normativa suprallegal, he de considerar que a partir de la reforma constitucional

y por aplicación del art. 75 inc. 22 de nuestra Carta Magna diversos tratados internacionales - Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, como así el pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establecen el derecho a ser juzgado sin dilación injustificada y dentro de un plazo razonable. Así también, analizando la jurisprudencia imperante debo referir que la Corte Suprema de Justicia ha hecho prevalecer esta garantía en numerosos fallos, entre ellos Mattei Ángel 29/11/68, en el que estableció "... la garantía constitucional de defensa en juicio incluye el derecho de todo imputado a obtener un pronunciamiento...que ponga término del modo más breve a la situación de restricción de la libertad que comporta el enjuiciamiento penal...". Que conforme dispone el art. 67 del Código Penal, (luego de la reforma de la Ley 25.990 pub. 11/01/05) la prescripción se interrumpe solamente por: a) La comisión de otro delito; b) El primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado; c) El requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio, efectuado en la forma que lo establezca la legislación procesal correspondiente; d) El auto de citación a juicio o acto procesal equivalente; y e) El dictado de sentencia condenatoria aunque la misma no se encuentre firme...".-Asimismo consagra, la tesis de paralelismo para el caso de concurso real de delitos, en el sentido de que el plazo prescriptivo corre, se suspende e interrumpe de manera separada para cada delito.- Dicho criterio ha sido aplicado por el Tribunal de casación penal provincial, en los fallos "T.L.A. s/Recurso de casación" TC0001 LP 14757 RSD-463-6 S 04/07/2006-magistrados votantes Juez Natiello - Piombo - Lagues; y "A.A.C. s/Recurso de casación" TC0002 LP 10521 RSD-59-4 S 04/03/2004-magistrados votantes: Juez Mancini - Hortel - Celesia. En los precedentes citados, el órgano jurisdiccional "supra" mencionado, sostuvo que: "La reforma legislativa del art. 67 del Cód. Penal por Ley 25.990, resulta de aplicación retroactiva por resultar más benigna conforme al artículo 2 del mismo cuerpo legal, pues determina taxativamente las causales interruptivas de la prescripción de la acción penal y consagra legalmente la tesis del paralelismo para los casos de concurso real de delitos...". Es evidente, entonces, que por aplicación del artículo 67 del Código Penal, el cual ya se encontraba reformado por la Ley 25.990 incluso a la fecha de comisión de los hechos que originan este proceso, la tesis de la prescripción acumulativa en la que fundamenta la Fiscal su dictamen negativo respecto a la prescripción de la acción carece de soporte normativo que la sostenga. Sentado ello, analizando las constancias de autos, surge que los delitos imputados a los encartados Olmedo, Marcelo Pedro y Olmedo, Néstor Marcelo, datan del 29 de marzo de 2010, la requisitoria fiscal es de fecha 17 de mayo de 2010 y la citación a juicio fue ordenada por resolución del pasado 8 de junio de 2010, resultando este acto procesal el último que puede considerarse operativo para interrumpir el curso de la prescripción de la acción conforme dispone el referido artículo 67 del C.P y que de los informes de antecedentes obrantes a fs. 236/230, no surge que pese causa alguna sobre los encartados, que pueda resultar interruptiva de la prescripción planteada, considero, conforme lo realiza la defensa, que, siguiendo los lineamientos dispuestos por el art. 67 "in fine" para la prescripción de la acción en el caso de concurso real de delitos, en el "sub lite", ha transcurrido el plazo de cuatro años que resulta el límite del tipo más grave conforme la requisitoria fiscal de elevación a juicio, por lo que la acción penal se encuentra prescripta. Por los fundamentos expuestos, Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en estas actuaciones, respecto de Olmedo, Marcelo Pedro y Olmedo, Néstor Marcelo y sobreseerlos total y definitivamente con relación a estos obrados (arts. 59 inc. 3, 62 inc 2 y 67 del Código Penal, 323 inc. 1 y 324 del CPP). II) Regístrese. Notifíquese en los términos de los arts. 127 y 129 del CPP. Firme que se encuentre la presente notifíquese a la víctima. Firmado: Dr. Jorge Ariel Cópola, Juez." Silvia Alicia Carrer, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.121 / dic. 16 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de San Miguel, a cargo de la Dra. Silvana Elina Tristán, Secretaria única, del Departamento Judicial de San Martín, sito en Ayacucho N° 2301, esquina Pueyrredón, San Martín. Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Salomón Matilda s/ Abrigo" (Expte. N° 2823), que tramitan ante este juzgado, notifica a la Sra. SALOMÓN Y YANINA ROSA, DNI N° 36.024.489, de la resolución que a

continuación se transcribe: Gral. San Martín, 27 de noviembre de 2014... Resuelvo: I) Decretar el estado de adoptabilidad del menor Salomón Matilda, (Ley 13.298 y D.Reg. 300/05, Ley 25.854, Ley 13.626, Ac. 2707/1996, Ac. 3607/2012, Arts. 311 a 340 del C.C. y Art. 21 de la CDN)... VI) Disponer... se proceda de oficio a la formación del incidente correspondiente, a los fines de determinar cuáles de las personas anotadas en los Legajos de Adoptantes de este Dpto. Judicial.. en la figura de Guarda Preadoptiva..." Fdo: Dra. Silvana Elina Tristán. Juez. Pablo N. Pagliavini, Auxiliar Letrado. Gral. San Martín, 28 de noviembre de 2014.

C.C. 14.168 / dic. 17 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E. B. Cascallares, Secretaria Única a cargo del Dr. Emiliano Lavagnino, cita y emplaza ante este Juzgado en los autos "Díaz Darian s/Abrigo" a la Sra. GABRIELA DÍAZ para que comparezca a primera audiencia dentro del tercer día de notificada, debiendo asistir con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de continuar las presentes según su estado y declarar la situación de adoptabilidad del pequeño Días Darian con guarda con fines de adopción, en caso de incomparecencia injustificada. Hágase saber a la misma que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial dptal. a fin de requerir patrocinio legal gratuito, todo ello bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que la represente en juicio (Art. 341 y cdtes del CPCC). Gral. San Martín, 21 de noviembre de 2014. Mabel E.B. Cascallares, Juez.

C.C. 14.169 / dic. 17 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo de la Dra. Elisa Celia Bendersky, Secretaria Única a mi cargo, sito en Paraguay 2466 - 2° piso San Justo ha resuelto: "San Justo, 15 de Agosto de 2.012. Sentencia: Autos, vistos y considerando: El resultado de la votación que antecede, el Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza en los autos caratulados "Toledo, Patricia Verónica c/ Díaz, Sergio Daniel y otra s/Despido (Expte. N° 10377)"... Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda por despido incoada por Patricia Verónica Toledo contra Sergio Daniel Díaz y Silvana Alejandra Nieto, condenando a estos últimos a abonar a la actora la suma de pesos treinta y nueve mil ochocientos uno con ochenta y ocho centavos (\$ 39.801,88), en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva preaviso, indemnización integrativa del mes del despido, haberes adeudados, SAC, vacaciones gozadas, indemnizaciones por vacaciones no gozadas, incremento de los Arts. 1 y 2 Ley 15.323 e incremento del Art. 53 ter de la Ley 11.653 (Arts. 103, 121, 123, 156, 232, 233 y 245 LCT, Ley 25.323). 2) Desestimar los reclamos de la actora por el pago de la indemnización establecida en el último párrafo del Art. 80 de la L.C.T. y por el pago de horas extras extraordinarias (Art. 80 y 201 L.C.T. Art. 45 Ley 24.345). 3) Por mayoría condenar a los demandados al pago de intereses desde el 19-11-09 calculados a la tasa mensual que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones de depósito a treinta días, considerándose a ese efecto la tasa vigente al primer día hábil de cada mes, conforme el criterio sustentado por la S.C.B.A. 4) Capital e intereses deberán ser abonados por los accionados vencidos dentro del plazo de diez días de notificada la presente, mediante depósito judicial a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Justo. 5) Condenar a los demandados a entregar a la actora los certificados previstos en el art. 80 de la L.C.T. en el mismo plazo de cumplimiento de la sentencia, bajo apercibimiento de fijar astreintes (Art. 80 L.C.T. y Art. 666 bis C.C.). 6) Las costas serán soportadas por los demandados vencidos (Art. 19 ley 11.653). 7) Condenar a los demandados al pago de la tasa de justicia con más el aporte del 10% sobre la misma, dentro del plazo de cinco días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ejecución Arts. 268, 269, 270 y conc. Código Fiscal; Ley 11.594; Art. 12 Inc. g Ley 6.716, t.o. por Ley 10.268). Se hace saber a las partes que no se ordenará ninguna libranza judicial ni se dará curso a las medidas indicadas en el art. 296 del Código Fiscal, si no se encuentra abonada - en forma previa - íntegramente la tasa de justicia y sobretasa (Art. 296 y conc. del Cód. Fiscal). 8) Regular

honorarios en mérito de los trabajos realizados, la relevancia de los mismos y el resultado obtenido, al Dr. Daniel Hugo Capurro (T II, F 23 C.A.L.M. CUIT 20-13404476-5) en un 20% y del perito contador Luis Alberto Aimini (T° 75 F° 165 CPCEPBA) en un 4%, todos ellos sobre la liquidación total que corresponda al actor, con más los aportes de ley e IVA si correspondiere (Arts. 16, 21, 23, 51 y conc. Ley 8.904; Ley 6.710; Ley 10.620 reformada por Ley 13.750). 9) Regístrese, practíquese liquidación por Secretaría, notifíquese, líbrese el oficio del Art. 17 de la Ley 24.013 y oportunamente archívese. Fdo. Juez Dres. Bendersky, Mac Vicar de Olmedo y Grosso, Jueces. D.D. Sr. Presidente: Conforme lo dispuesto a fs. 129, practico la presente liquidación:

Capital \$ 30.801,88. Intereses desde el 19-11-09	
Al 15-08-12 (17,81%)	\$ 7.087,92.
Subtotal	\$ 46.889,80.
Tasa	\$ 875,64.
Sobre tasa	\$ 87,56.
Honorarios Dr. Capurro (20%)	\$ 9.377,96.
IVA Resp. Insc.	\$ 1.969,37.
Aportes de Ley	\$ 937,79.
Honorarios cdor. Aimini (4%)	\$ 1.875,59.
Aportes de ley -Ley 10.620	\$ 93,77.
aportes de ley - Ley 12.724	\$ 93,77.
Total	\$ 62.201,25.

La presente liquidación asciende a la suma de pesos sesenta y dos mil doscientos uno con veinticinco centavos. Secretaría, 15 de agosto de 2012.- Fdo. Dra. Paz. Secretaria. San Justo, 16 de agosto de 2012. De la liquidación practicada que antecede, vista a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida en caso de silencio (Art. 48 de la Ley 11.653). Notifíquese Fdo. Dra. Bendersky. Juez. Queda Ud. Debidamente notificado.

San Justo, 27 de mayo de 2011.- De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Oscar Carpio Romero contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 54/55), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, dásele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese (a cargo). Fdo. Juez Dra. Elisa C. Bendersky.

San Justo, 3 de julio de 2014. Agréguese las cédulas adjuntas, de conformidad con lo peticionado y a los fines de la notificación solicitada, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Nueva Idea haciéndose saber a los demandados DÍAZ SERGIO DANIEL y NIETO SILVANA ALEJANDRA, por el término de diez días la sentencia y liquidación recaídas en las presentes actuaciones con fecha 15 de agosto de 2.012, debiéndose transcribir dicha resolución al momento de librarse los mismos (Arts. 145, 146 y 341 del CPCC y 63 de la Ley 11.653). Fdo. Presidente Dra. Elisa C. Bendersky. Patricia Sara Gunsberg, Secretaria. San Justo, 23 de septiembre de 2014.

C.C. 14.164 / dic. 17 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Martín, Buenos Aires, a cargo de los Dres. Mónica de Benedetto, Marcelo José Machado, y César Di Giorgio, en causa N° 3474 s/ en grado de tentativa: Diego Gustavo Molina, de apodo o sobrenombre "Chelo", argentino, soltero, empleado, titular del DNI N° 34.722.174, nacido el 05 de abril de 1986 en la localidad de San Miguel, hijo de Jorge Eduardo y de Mabel Natividad Melian, se cita y emplaza al nombrado, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, transcribiéndose a tal fin el decreto que así lo ordena: "San Martín, 18 de noviembre de 2014... Cítese a DIEGO GUSTAVO MOLINA mediante edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su comparendo a primera audiencia, de conformidad con lo previsto por los Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. Fdo: Mónica de Benedetto-juez". Secretaria, 18 de noviembre de 2014. Andrea Schipelut, Secretaria Interina.

C.C. 14.165 / dic. 17 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria Única de San Martín, sito en Av. 101 N° 1753 Piso 6to. de San Martín, en autos "Sóbrado Alicia c/ Barabino Cámpora Salvador Pedro Agustín y otro/a s/ Prescripción adquisitiva" Exp. N°

47793, cítese a SALVADOR PEDRO AGUSTÍN BARABINO CAMPORA, CARMEN MICAELA MAGDALENA BARABINO CAMPORA, TERESA MATILDE AMELIA BARABINO CAMPORA, a sus eventuales herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, sito en Villa Libertad, Pdo. de General San Martín; designado catastralmente como Circo III, Sec. W, Manz. 47, Parc. 21; dominio N° 48985 serie B año 1915, de Gral. San Martín (047), para que en el término de 10 días se presenten a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Gral. San Martín, 3 de diciembre del año 2014. María Andrea Altamirano Denis, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.166 / dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de San Miguel, Departamento Judicial San Martín sito en Perón 684 Muñiz, Partido San Miguel, Provincia Buenos Aires notifica a ROSANA ALEJANDRA MARINELLI la sentencia recaída en autos caratulados "Monyo Mirian Lilian c/ Tarrida Sergio Daniel y otro s/Despido indirecto" Expte. 839 que en su parte resolutive dice: "San Miguel 10 de mayo de 2013.- 1) Hacer lugar a la demanda por la Sra. Mirian Lilian Monyo y condenar a los demandados Sres. Sergio Daniel Tarrida y Néstor Alejandro Benítez a abonar a la primera dentro de los diez días de notificada y mediante depósito judicial la suma de \$5.388.- en concepto de indemnización por despido, preaviso y SAC, vacaciones proporcionales y SAC, SAC proporc. 2005, SAC 2004 2°, salarios mes de marzo /05 e indemnización Art. 2 Ley 25.323 (Arts. 245, 232, 121, 129, 150, y 152 LCT) Las sumas de condena llevarán intereses Tasa Activa desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago, los rubros salariales a partir del cuarto día de su devengamiento (Art. 128 LCT) y los derivados del distracto desde el 4 de abril de 2005, los que serán iguales a la tasa que cobre el Banco Provincia de Bs. Aires en sus operaciones de depósitos a treinta días (Tasa Activa) 2).- Rechazar la demanda entablada respecto de la codemandada Rosana Alejandra Marinelli sin imposición de costas atento a que la actora por las especiales circunstancias de la causa pudo considerarse con derecho a reclamar (Art. 499 C.C.) 3) Rechazar el reclamo Art. 8 Ley 24.013 (Art. 499 C.C.) 4) Costas: Las costas se imponen a los demandados Tarrida y Benítez en la medida del progreso de la acción (Art. 19 Ley 11653). Regulándose los honorarios de la asistencia letrada de la actora en un 18% y los del perito contador en un 5% del monto por el que progresa la demanda con sus intereses (Art. 21 2do. Párrafo Ley 8.904). Todas las regulaciones con más los adicionales de ley y el 21 % para el profesional que acredite su condición de responsable inscripto ante el IVA (Art. 1, 16, 22, 54 y conc. Ley 8.904 Ley 24.432 Zuccoli). 5) Condenar a lo demandados Sres. Sergio Daniel Tarrida y Néstor Alejandro Benítez para que hagan entrega a la actora de las certificaciones previstas por el Art. 80 LCT y Art. 12 Ley 24.241 dentro de los diez días de notificados bajo apercibimiento de aplicar 40% diarios en concepto de astreintes (Art. 666 CC). 6) Oficiar al SURL por Secretaría en los términos del art. 17 de la Ley 24.013 y en el plazo allí indicado.- Cópiese.-Regístrese. Practíquese Liquidación por Secretaría y Notifíquese... Fdo. Dra. Mariana Lucía Lirusso Juez; Dra. Graciela Alejandra García- Juez; Gabriel Ángel Gómez, Juez. San Miguel, 27 de noviembre de 2014. Dr. Osvaldo Enrique Ruiz, Secretario.

C.C. 14.167 / dic. 17 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ORDÓÑEZ PEREYRA OMAR EZEQUIEL con último domicilio en el Campo Doña Luisa, km 31/32, a 2 km de la ruta Provincial N° 84 (la que une las rutas 9 y 64) Distrito Doña Luisa, Localidad Las Chacras, Departamento Guayasan de la Provincia de Santiago del Estero en causa N° 11412 seguida a Ordóñez Pereyra Omar Ezequiel por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 25 de noviembre de 2014. Autos y Vistos... en razón a lo informado a fs. 82 en cuanto a la imposibilidad de hallar al probado en su domicilio, notifíquese a Ordóñez Pereyra Omar Ezequiel a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos se le extiende cheque por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150), haciéndole saber que en caso de no pre-

sentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.174 / dic. 17 v. dic. 23

POR 1 DÍA - Por disposición superior, en la causa seguida a LUCIANO CÉSAR SUÁREZ (causa original N° 712/13 - orden interno N° 2664), con fecha 4 de noviembre de 2013, se resolvió condenar a Suárez (fs. 188/201) a la pena de 1 (un) año y 6 (seis) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales y costas; en orden al delito de robo en grado de tentativa (Art. 164 y 42 del Código Penal). La resolución fue recurrida, con fecha 21 de agosto de 2014, la Sala III del Tribunal de Casación Penal provincial en la causa 18364 resolvió casar parcialmente la sentencia reduciendo la condena impuesta y fijándola en 1 (un) año y 4 (cuatro) meses de prisión de efectivo cumplimiento (fs. 45/51) por los delitos por los que el causante venía condenado en la instancia previa. La condena restó firme conforme la notificación obrante a fs. 52 vta. y 56 del Expte. 18364 (i.e. 8 de septiembre de 2014). Con fecha 30 de junio de 2013 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 1), con fecha 1 de julio se dispuso la libertad del causante en virtud de lo normado por el Art. 161 C.P.P.B.A. Es decir, el causante estuvo privado de su libertad un total de 3 días. Dicha temporalidad habrá de restarse oportunamente para fijar la fecha de vencimiento de la pena, la que, toda vez que Suárez se halla actualmente libre, no puede ser establecida (Art. 66 C.P. y 501 C.P.P.B.A.). Datos personales: Luciano César Suárez, argentino, DNI 30.623.542 de apodo "Chano", nacido el 11 de mayo de 1984, en Coronel Pringles, con domicilio en calle 17 N° 1718 de la localidad de Coronel Pringles. hijo de Matías Gabriel Velázquez y Julia Nieves Suárez. Bahía Blanca, 25 de noviembre de 2014. Dr. Esteban Juan Malla, Abogado.

C.C. 14.177

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO ALMESTRO, y/o quienes resulten propietario del inmueble ubicado en la localidad de Pigüé, Manzana 39-d, Parcela I, Circunscripción II-A partida 40000, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/ Alместro, Carlos Alberto s/ Apremio", Expte. N° 9127/03 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Pigüé, 14 de noviembre de 2014. Roberto Diego Mahón, Secretario.

C.C. 14.179 / dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a FEDERICO RUFENER, y/o quienes resulten propietario del inmueble ubicado en Dufaur, Manzana 16, Parcelas 17 y 18, Circunscripción VI-A, partidas 8282 y 8283. Para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/Rufener, Federico s/ Apremio", Expte. N° 6685/2000 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. Pigüé, 5 de diciembre de 2014. Fdo. Roberto Diego Mahón-Secretario.

C.C. 14.180 / dic. 17 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado Sr. DAVID FERNANDO CAYULEO PRADENAS, DNI: 18.777.291 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Judicial de La Plata y diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca, para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos Expte. N° 31.444/09 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Cayuleo Pradenas David Fernando s/ Apremio" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes". Fdo.: Sebastián M. Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 18 de noviembre de 2014.

C.C. 14.213 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a HUGO ARMANDO MONDOTEGUI, DNI: 16.604.923, en la causa N° 3028, que por el delito de Amenazas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo

Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2014. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 14.214 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a MATÍAS LEUFO DNI 38.923.989, imputado del delito de amenazas -IPP N° 001077/14-) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Tres, a primera audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, noviembre 27 de 2014. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías.

C.C. 14.215 / dic. 17 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza al Sr. CARNEVALI JUAN MANUEL, DNI N° 13.581.059 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. (Art. 115 Cod. Civil, 25 Ley 14.394). La Plata, 22 de octubre de 2014. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.978 / 2° v. dic. 17

POR 3 DÍAS - En autos caratulados "Oliva, Leonardo Emanuel y Moroño, Alejo Daniel Sebastián S/ Abrigo" Expediente N° 53.512 en trámite ante el Juzgado de Familia N° 5, a cargo del Dr. Carlos Ruiz, con asiento en la Av. Centenario N° 1860 Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, se ha resuelto en fecha 6 de octubre de 2014. 1) Decretar a los niños Leonardo Emanuel Oliva (DNI 47.093.647), nacido el 29 de septiembre de 2005 y Alejo Daniel Sebastián Moroño (DNI 49.733.281), nacido el 6 de diciembre de 2009, en estado de abandono y adoptabilidad, conforme los alcances del Art. 325 de la Ley 24.779. 2) A fin de evitar una doble vinculación, que podría perjudicar el bienestar de los menores, suspéndase las visitas a los menores por parte de sus progenitores, su abuela materna y cualquier otro familiar. Con fecha 3 de noviembre de 2014 se ha resuelto notificar la sentencia recaída al Sr. LEONARDO ANDRÉS OLIVA. Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dr. Carlos Alberto Ruiz, Juez. San Isidro, 4 de noviembre de 2014.

C.C. 12.390 / dic. 17 v. dic. 19

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio, del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría a cargo de la Dra. María Luz Constantin, en autos caratulados "Coronel, Alejandro Ezequiel c/ Aborovich Anastasia, Aborovich Ana, Aborovich Elena, Aborovich Julia Lidia y Lucasevich de Aborovich Natalia s/ Usucapión", cita y emplaza por 10 días a ABOROVICH ANASTASIA, ABOROVICH ANA, ABOROVICH ELENA, ABOROVICH JULIA LIDIA Y LUCASEVICH DE ABOROVICH NATALIA, y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble ubicado en la localidad de Verónica. Partido de Punta Indio, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. C, Qta. 15. Mza. 15 h, Parcela 11 Folio 72/73, 176/44 y DH 3336/60 (65). Partida 4697 (134), a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Verónica, noviembre de 2014.

L.P. 29.731 / dic. 17 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 15 días a fin de que quien se considere con derecho formule oposición al cambio de nombre de JUAN MANUEL GARCÍA (homónimo de Juan Manuel García), DNI 24.788.655 a Juan Manuel García Blanco. La Plata, 12 de noviembre de 2014. Verónica Regairaz, Secretaria.

L.P. 115.630 / 1° v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 15 días a fin de que quien se considere con derecho formule oposición al cambio de nombre de GUADALUPE GARCÍA, DNI 28.470.865 a Guadalupe García Blanco. La Plata, 12 de noviembre de 2014. Verónica Regairaz, Secretaria.
L.P. 115.631 / 1° v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 15 días a fin de que quien se considere con derecho formule oposición al cambio de nombre de NICOLÁS GARCÍA, DNI 31.837.537 a Nicolás García Blanco. La Plata, 12 de noviembre de 2014. Verónica Regairaz, Secretaria.
L.P. 115.632 / 1° v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 15 días a fin de que quien se considere con derecho formule oposición al cambio de nombre de MARÍA DEL PILAR GARCÍA, DNI 25.478.863 a María del Pilar García Blanco. La Plata, 12 de noviembre de 2014. Verónica Regairaz, Secretaria.
L.P. 115.633 / 1° v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días corridos al Sr. VÍCTOR TROTTA a presentarse en autos caratulados: "Trotta Víctor s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" bajo apercibimiento de ser declarado Ausente con presunción de fallecimiento. La Plata, 2 de septiembre de 2014. Marcos Guillermo Otegui, Auxiliar Letrado.
L.P. 28.546 / 2° v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza una vez por mes, durante seis meses, al presunto ausente SIREZ NICASIO DNI 5.121.367, bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presunto del mismo ante su incomparecencia. La Plata, 25 de agosto de 2014. Marcela A. Roth, Secretaria.
L.P. 24.782 / 4° v. dic. 17

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Comercio N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaria N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, C.A.B.A., comunica que en los autos "Camps Palacios Abel s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 29.709/2014), se declaró con fecha 05-11-2014 la apertura del Concurso Preventivo del Sr. ABEL CAMPS PALACIOS, DNI N° 14.157.975, CUIT N° 20-14157975-5. Se ha designado Sindicatura al Estudio Silva, Medina y Asociados, con domicilio en Sarmiento 930 P.B. "B" C.A.B.A. Se fijaron las siguientes fechas: a) 26-03-2015 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 32 LC), de lunes a viernes de 12,00 a 18,00 horas; b) 08-05-2015 para presentar el Informe Individual (art. 35 LC); c) 19-06-2015 para presentar el Informe del art. 39 LC; d) La Audiencia Informativa tendrá lugar el 02-12-2015 a las 10:00 horas; e) 10-12-2015: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 2 de diciembre de 2014. Andrea Rey, Secretaria.
C.F. 31.876 / dic. 12 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ÉLIDA MARÍA CAVA, por el término de 30 días. San Isidro, 14 de octubre de 2014. Juan Pablo Bialade, Secretario.
C.F. 31.762 / dic. 16 v. dic. 18

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5, a cargo de la Dra. Clara Alejandra Obligado, Secretaria Única del

Departamento Judicial Mar del Plata, con asiento en calle San Martín 3544 de Mar del Plata, en autos caratulados "Yafar Lucía Verónica s/Cambio de nombre" (Expte. 35953) cita por quince días a quien quiera formular oposición al cambio de nombre de YAFAR LUCÍA VERÓNICA por Tailor Lucía Verónica. Mar del Plata, 2 de octubre de 2014. Diego Carlos Nicolás Spinelli, Secretario.
M.P. 36.021 / 2° v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3, a cargo de la Dra. Amalia Dorado, Secretaria Única del Departamento Judicial Mar del Plata, con asiento en calle San Martín 3544 de Mar del Plata, en autos caratulados: "Berasueta Ana Aranzazu y otros s/ Cambio de nombre" (Expte. 29297) cita por quince días a quien desee formular oposición al cambio de nombre de BERASUETA ANA ARANZAZU por Berasueta Arantxa y/o Berasueta Aranza. Mar del Plata, 6 de octubre de 2014. Virna S. Rondinella, Auxiliar Letrada.
M.P. 36.022 / 2° v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaria Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza para que dentro del término de 60 días corridos de la última publicación comparezca INÉS ROSA FONTANA o ROSA INÉS FONTANA a hacer valer sus derechos. Stella Maris Dominella, Secretaria Itinerante.
M.P. 35.528 / 4° v. dic. 17

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°9 de San Isidro, sito en Ituzaingó 340; en los autos "Coronel Susana Beatriz c/ Fernández Joaquín y otro s/Usucapión" Exp. 48.536, ha ordenado se emplace a los sucesores de MARIO CARLOS MADERA, LC 2.596.342 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, objeto de autos, identificado como Lote 25 de la matrícula 92.632 del Partido de Pilar Nomenclatura Catastral C:II, S: E, Fr: III, Parc: 3; para que dentro del plazo de 10 días comparezcan al proceso a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarles, Defensor Oficia de Pobres y ausentes, que los represente (Art. 680 del CPC). Delma B. Cabrera. Juez. Mariano L. Vieyra, Secretario.
S.I. 42.900 / dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 6°, San Isidro, cita por diez días a MARIO GRAVATI y/o sus presunto herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Martín Rodríguez 3611, de Carapachay, Pdo. de Vicente López, Nomenclatura Catastral: C.V., S:B, M.33, P.15, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos y a contestar demanda entablada por Eusebia Paulina Nieva, en los autos caratulados "Nieva, Eusebia Paulina c/ Gravati, Mario y otro s/ Prescripción adquisitiva" Expte. N° 37607-2012, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 6 de noviembre de 2014. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.
S.I. 42.998 / dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de San Isidro cita y emplaza por diez (10) días a JORGE ANTONIO OLIVERA para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "Ravasi, Marta Noemí c/ Olivera, Jorge Antonio s/ Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Expte. N° 17987/2014), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. El auto que así lo dispone dice en su parte pertinente: "San Isidro 24 de septiembre de 2014.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C. cítese a Olivera Jorge Antonio por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar de su último domicilio, para que en el

plazo de diez (10) comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Mónica P. Urbancic de Baxter. Juez". San Isidro, 12 de noviembre de 2014. Miguel Fornelli, Secretario.
S.I. 42.942 / dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Adriana Cicale de Sicardi, cita y emplaza a los sucesores de MARÍA ARUGUETE DE PERAHIA quien se considere con derecho al inmueble sito en la calle Oliden N° 1650 esquina Pasteur, barrio Santa Rita, José C. Paz, identificado catastralmente como C: IV, Sec. V - Mza. 47c, Parc. 23d. Folio 4708 / 1965. Pdo. Gral. Sarmiento, ara que dentro del plazo de die días comparezcan a estos actuados caratulados: "Mansilla, Ángel Custodio y otra c/ Codron, Marcos y otros s/ Usucapión" a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso.- Gral. San Martín, 31 de octubre de 2014. María Fernanda Lardieri, Secretaria.
S.I. 43.004 / dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Alicia A. Ortolani, Secretaria Única a cargo de la Dra. Diana C. Segovia, del Depto. Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340, Piso 6°, localidad y partido de San Isidro, cita a WLADIMIR GAUTSCHEVISKY, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos, a contestar demanda con el planteo de fs. 547/548 pto. 4 y 5, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente, y ello en los autos caratulados: "Carrizo Víctor Reinaldo y O. c/ Benítez Alvear Edda Dolores y O. s/ Prescripción adquisitiva" Expte. N° 53.445.- Datos del Inmueble que surgen de los autos mencionados: Partido: Tigre (057); Partida: 049498-8; Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mza. 161-Parc. 28; ubicado en calle Gral. L. M. Campos N° 1.939, de localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As.- San Isidro, 12 de noviembre de 2014. Nancy H. Gómez, Auxiliar Letrada.
S.I. 43.015 / dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 2 de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 P2°, San Isidro, cita por diez días a JORGE MORBIDONI DNI 12960236 en autos caratulados "Paz Marilina Soledad c/ Clínica Privada San Marcos S.A. y Otros s/ Daños y Perjuicios", Exp. 10400/10 para que en el término de diez comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 8 de octubre de 2014. Juan Pablo Pérez, auxiliar letrado.
S.I. 43.042 / dic. 16 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaria Única de San Isidro, cita y emplaza ROGELIO RODOLFO COFRE, a estar a derecho en autos "Cofre, Rogelio Rodolfo s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento". El presente edicto deberá publicarse por un día, una vez por mes y durante el plazo de 6 meses en el Boletín Oficial únicamente, citando al presunto ausente a comparecer en autos (artículos 22 y 25 de la Ley 14.394). San Isidro, 8 de agosto de 2014. Lilia B. Golik, Secretaria.
S.I. 42.256 Bis / 2° v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria Única de San Isidro, cita y emplaza a ROGELIO ROBERTO HERLEIN para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Arts. 24 y sigtes. de la Ley 14.394). San Isidro, 13 de junio de 2014. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.
S.I. 40.944 / 4° v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 3°, San Isidro, cita y emplaza por 30 días al Sr. GREGORIO MUTIO para que comparezca en los autos caratulados: "Mutio, Gregorio s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. SI-4668-2013), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. San Isidro, 26 de agosto de 2014. Diana V. Sica, Secretaria.

S.I. 41.159 / 4° v. dic. 17

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, hace saber por 30 días que cita al Sr. ARNOLDO SIMONS, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Ausentes que lo represente. Alejandro E. Babusci, Secretario.

S.I. 40.656 / 5° v. dic. 17

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. CLODOMIRA ELSA TALLON. Lomas de Zamora, 1° de octubre de 2014. Cristian A. Wilhelm, Secretario.

L.Z. 49.284 / dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a ELENA GARCÍA, con LC: 2.151.195, por el plazo de 10 días a comparecer en el Juzgado. Secretaría, Lomas de Zamora, 11 de junio de 2014. Graciela Eirea, Abogada.

L.Z. 48.190 / 4° v. dic. 17

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro en los autos caratulados "Quiroga Remigio Reinaldo c/ Nutz Rosa s/ Escrituración" Expte. N° 51.029 cita y emplaza a MARÍA CELMIRA ROCA DE FERNÁNDEZ y/o a sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ella, por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Herald, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. San Isidro, 18 de noviembre de 2014. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.M. 54.656 / dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, en relación a los autos "Muzio Odencia Alicia c/ Grimaldi Antonia y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 54.319/12), cita y emplaza a herederos de ANTONIA GRIMALDI y VALENTINA PADRON y/o a quien se considere con derecho sobre el bien motivo del presente proceso ubicado en la Calle San Luis N° 2355 de la Localidad y Partido de San Miguel, individualizado según datos catastrales como Circ. 01, Sección C, Manzana 92, Parcela 17, Partida Inmobiliaria Actual N° 131-010674-3, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda. Bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Gral., San Martín, 13 de noviembre de 2014. Patricia G. Wassouf, Secretaria.

S.M. 54.680 / dic. 17 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, en el expediente caratulado: "De Rocco, Luis José

s/Ausencia con presunción de fallecimiento" (Expte. 57.345) cita a comparecer en juicio a DE ROCCO LUIS JOSÉ por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 26 de la Ley que rige la materia y 116 del Código Civil. General San Martín, 26 de febrero de 2014. Patricia G. Wassouf, Secretaria.

S.M. 52.722 / 6° v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza al Sr. TOBIAS POMPILIO, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Art. 24 y ss Ley 14.394). Gral. San Martín, 12 de septiembre de 2013. Eliana L. Perticone, Secretaria.

S.M. 52.867 / 6° v. dic. 17

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos de DOUGLAS ENRIQUE GRANDICELLI y ROBERTO BAIER y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles Circ. II, Secc. G, Mz. 9, Parcelas 1 y 24, inscriptos respectivamente en el Folio 313/1962 y en la Matrícula 6213 del Partido de Coronel Dorrego, Partidas 9519 y 9542, para que se presenten en autos y contesten la demanda dentro del plazo de diez días, en los autos "Beier, Mauro Leandro y otra c/ Grandicelli, Douglas Enrique y otros s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. 47085, bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial para los represente. Bahía Blanca, 25 de noviembre de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 59.203 / dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por cinco días al ejecutado FACUNDO ALEJANDRO PASTRANA para que comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso. Firmado: Sebastián Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 14 de noviembre de 2014.

B.B. 59.225 / dic. 17 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Dpto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por seis días a la demandada SALVATIERRA, SANDRA MARIEL, a fin de que comparezca a tomar intervención en el presente proceso ejecutivo y oponga las defensas que le correspondan, en los autos caratulados "Nuevacard S.A. c/ Salvatierra, Sandra Mariel s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 101415), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 07 de agosto de 2014. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 59.226

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Dpto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a la demandada GUTIÉRREZ, MIGUEL ÁNGEL, a fin de que comparezca tomar intervención en el presente proceso ejecutivo y/o ponga las defensas que le correspondan, en los autos caratulados "Nuevacard S.A. c/ Gutiérrez, Miguel Ángel s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 63361), bajo apercibimiento de nombrar Defensor al Ausentes en Turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 3 de septiembre de 2014. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 59.227 / dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Dpto. Judicial Bahía Blanca, cita y

emplaza por cinco días a la demandada ORTIZ DANIEL ABEL, a fin de que comparezca a tomar intervención en el presente proceso ejecutivo y oponga las defensas que le correspondan, en los autos caratulados "Nuevacard S.A. c/ Ortiz, Daniel Abel s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 63707), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial Bahía Blanca, 12 de agosto de 2014. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada. Secretaria.

B.B. 59.228 / dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Dpto Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a ESCUDERO ABEL ANTONIO y a DÍAZ, MIRTA, para que comparezcan a tomar intervención en el presente proceso ejecutivo y/o ponga las defensas que le correspondan, en los autos caratulados "Nuevacard S.A. c/ Escudero Abel Antonio y otro s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 64786), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en Turno, del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 13 de agosto de 2014. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 59.229 / dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, en los autos caratulados "T. B. c/ Giménez, César Andrés y otro/a s/ Cobro Ejecutivo de alquileres", Expte. 66304, cita a CÉSAR ANDRÉS GIMÉNEZ, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca y manifieste si es locatario y, en caso afirmativo, exhiba el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 523 y sgtes. del C.P.C.C. Bahía Blanca, a los 18 días del mes de noviembre de 2014". Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 59.232 / dic. 17 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Rubén Edgardo Moiola, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Basconcelo, Daniela Inés s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 48.526, intima a la ejecutada DANIELA INÉS BASCONCELO para que dé y pague en autos la suma de trece mil ochocientos catorce pesos con dieciocho centavos (\$ 13.814,18) reclamada, con más la de cinco mil quinientos veinticinco pesos (\$ 5.525) presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso dentro del Último día de la publicación de edictos, y en caso negativo se la cita y emplaza para que dentro de término de cinco días comparezca a oponer excepciones en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 25 de noviembre de 2014. Dra. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

B.B. 59.241

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Rubén Edgardo Moiola, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Innamorato, Darío José s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 47.717), intima al ejecutado DARIÓ JOSÉ INNAMORATO para que dé y pague en autos la suma de diecinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos con cinco centavos (\$ 19.666,05) reclamada, con más la de siete mil ochocientos sesenta y seis pesos (\$ 7.866) presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso dentro del último día de la publicación de edictos, y en caso negativo se lo cita y emplaza para que dentro del término de cinco días comparezca a oponer excepciones en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 25 de noviembre de 2014. Dra. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

B.B. 59.242

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 32/34 de

la misma ciudad, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Salinas, Juan Alberto s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 115.017), cita a JUAN ALBERTO SALINAS para que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausentes en Turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 1 de noviembre de 2014. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 59.243 / dic. 17 v. dic. 18

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca en autos caratulados "Alsuetta José s/ Ausencia con presunción fallecimiento" Expte. N° 110.068 cita a comparecer a JOSÉ ALSUETA. Bahía Blanca, septiembre 20 de 2014. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 58.672 / 3° v. dic. 17

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 3 sito en Bartolomé Mitre 478/480 de Morón, Departamento Judicial de Morón en los autos caratulados "Kunusch, Leonardo Daniel c/ Santillán Jorgelina Marcela s/ Contradictorio" Expediente N° 58567/2013, cita y emplaza a la Sra. JORGELINA MARCELA SANTILLÁN, para que en el término de diez 10 días conteste la demanda conforme lo dispuesto a fs. 47 de los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Artículo 341 del CPCC). Morón, 28 de noviembre de 2014. Marcela Fabiana Sánchez, Secretaria.

Mn. 160.111 / dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Dtal. de Morón, Secretaría Única, sito en calle Brown esq. Colón P:2 Cuerpo B, Morón (1708), Pcia. de Bs. As., cita y emplaza por diez días a herederos de TRAYAY, ANTONIO AGUSTÍN y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle José Hernández N° 3972; entre las de F. Ramírez y De La Tradición con la siguiente Nomenclatura Catastral: Cir. IV, Sec. N, Manz. 217; Parc. 3; Matrícula 33832; para que comparezcan en autos a contestar demanda entablada por la actora en los caratulados: "Tapia González, Luisa Andrea del Carmen c/ Herederos de Trayay Antonio Agustín s/ Escrituración" (Expte. N° MO-15766/2014), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Buenos Aires, Morón, 2 de diciembre de 2014. Roberto Veiss, Secretario.

Mn. 160.117 / dic. 17 v. dic. 18

9. MERCEDES

Mc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Depto. Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Analía I. Sánchez, Secretaría Única, sito en la calle 23 N° 280 de la ciudad de Mercedes en autos "Cavallero Juan Manuel c/Cavallero Héctor Guillermo s/ Filiación (impugnación de paternidad)" Expte. N° 6141 cita y emplaza por quince días hábiles a quienes se opongan a la impugnación del apellido paterno a la que se le hizo lugar declarando que: JUAN MANUEL CAVALLERO (DNI N° 30.377.078, nacido el 16/09/83) no es hijo de Héctor Guillermo Cavallero (DNI N° 12.696.978). En virtud de ello se ordenará la rectificación de su partida con el nombre y apellido: Juan Manuel Volpini (DNI N° 30.377.078). Camila Sheehan Secretaria.

Mc. 68.154 / 2° v. dic. 17

10. JUNÍN

Jn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESER, ROBERTO JORGE. Vedia, 09 de octubre de 2014. Federico Domínguez, Secretario.

Jn. 70.503 / dic. 15 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - Dr. Fernando Castro Mitarotonda, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, hacer saber por dos días, que en autos "Felipe Rubén Norberto c/ Sanclair José Rodolfo y Otro s/ Prescripción adquisitiva", expte. 6190/2013, cita a DONDERO, MARÍA FRANCISCA ZINA y SANCLAIR, JOSÉ RODOLFO, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el citado juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente. Se expide el presente en Junín, 6 de noviembre de 2014. Gustavo O. Astrada, Auxiliar Letrado.

Jn. 70.586 / dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, Depto. Judicial Junín, en los autos caratulados "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Distéfano Néstor Horacio s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 1152-2012; se ha ordenado citar por edictos a DISTÉFANO NÉSTOR HORACIO, DNI 25.807.343, de intimación de pago y embargo por la suma de pesos cuatro mil seiscientos sesenta y uno con 37/100 (\$ 4.661,37) y más la de pesos dos mil trescientos treinta con 68/100 (\$ 2.330,68) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará: la citación para oponer excepciones dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante y designar al Defensor oficial para que lo represente.- (Art. 341 del CPC). Junín, 17 de noviembre de 2014. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 70.613 / dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, Depto. Judicial Junín, en los autos caratulados: "Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/ Coronel Víctor Manuel s/ Cobro ejecutivo", Expte. N° 46.552; ha ordenado intimar de pago y embargo por edictos a CORONEL VÍCTOR MANUEL, DNI 23.717.510 por la suma de pesos siete mil con 00/100 (\$ 7.000,00) en concepto de capital, con más la de pesos tres mil quinientos con 00/100 (\$ 3500,00) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará: la citación para oponer excepciones dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante y designar al Defensor Oficial para que lo represente.- (Art. 341 del CPC). Junín, 11 de noviembre de 2014. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 70.614 / dic. 16 v. dic. 17

11. AZUL

Az.

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de don SCIALFA ABEL ALBERTO, M.I. 4.988.026. Azul, 04 de diciembre de 2014. Fdo. Sebastián M. Sarde, Auxiliar Letrado.

Az. 72.244 / dic. 15 v. dic. 17

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Depto. Judicial de Azul cita y emplaza a don JUAN RUBÉN CLARO, y/o a sus eventuales herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, en los autos caratulados "Olivera, Ramón c/ Claro, Juan Rubén s/ Usucapación (Expte. N° 3070), en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué; a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Arts. 341 y 681 CPCC). El inmueble tiene la siguiente identificación catastral: Circ. I, Secc. H, Ch. 318, Partida 4027 de Tapalqué. Tapalqué, 13 de noviembre de 2014. Gastón Roberto Rosa, Secretario.

Az. 72.224 / dic. 16 v. dic. 17

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIÉRREZ BARTHE JOSÉ ALFONSO. San Nicolás, 27 de agosto de 2014. Darío Javier Paro, Secretario.

S.N. 74.711 / dic. 17 v. dic. 19

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor cita y emplaza por diez días, a partir de la última publicación, a MARÍA LÓPEZ DE GIL y/o la persona que se considere con derechos sobre un inmueble sito en Carlos Tejedor ubicado en la Circ. II, Secc. A, mz. 81g Parcela 4. Dominio inscripto Carlos Tejedor N° 9341 Folio 507 año 1913 tomo 238, a que comparezca a estos actuados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Carlos Tejedor, noviembre 20 de 2014. Hernán Emilio Córdoba, Abogado Secretario.

T.L. 78.301 / dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a los demandados IRMA ZAPATERO de DEL ARCO; ROBERTO VICENTE y EDUARDO DEL ARCO y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción X, Sección B, Manzana 118, Parcela 1b, del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez día, comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Preux Leguia de Badiola, Elsa Beatriz y Otra c/ Zapatero de del Arco, Irma y Otros s/ Usucapición" bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente". Coronel Suárez, 13 de noviembre de 2014. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

T.L. 78.331 / dic. 17 v. dic. 18

19. QUILMES

Qs

POR 1 DÍA – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en autos "Palomba, Roberto s/ Ausencia con presunción de fallecimiento" (Expte. AV4946/2014) cita y emplaza a comparecer a juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor a ROBERTO PALOMBA (cfr. Art. 25 Ley 14.394). Avellaneda, 9 de octubre de 2014. María Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

Qs. 90.711 / 2° v. dic. 17

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez días, a JOAQUÍN VICENTE y a herederos de HÉCTOR WINSESLAO UNZAGA y LUCIANO DONATO DESTASSI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Pellegrino Nro. 5945 de esta ciudad designado catastralmente como: Circ. II, Sec. G, Ch. 602, Mza 602K, Parc. 18, Partida Inmobiliaria 078-35179/9, Matrícula 49510 a fin de que tomen intervención en los autos caratulados "Aschei Nahuel c/ Unzaga Héctor Winseslao y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicinal /Usucapición" Expte. 2787/2010 y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Olavarría, 17 de noviembre de 2014. Susana María Sallies, Secretaria.

OI. 98.393 / dic. 16 v. dic. 17